

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**CREACIÓN DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA  
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**ALBA YANNETH VILLATORO RANGEL**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2019**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CREACIÓN DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA  
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ALBA YANNETH VILLATORO RANGEL**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**AOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, agosto de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br.	Abidán Carias Palencia
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente:	Licda.	Irma Leticia Mejicanos Jol
Vocal:	Lic.	Carlos Nicolás Palencia Salazar
Secretario:	Lic.	Heber Dodanin Aguilera Toledo

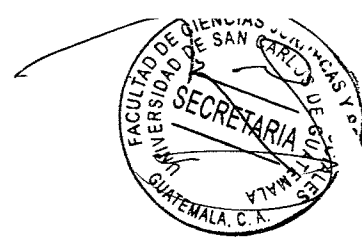
**Segunda Fase:**

Presidente:	Lic.	Heber Dodanin Aguilera Toledo
Vocal:	Licda.	Silvia Patricia Hernández Montes
Secretario:	Lic.	René Siboney Polillo Cornejo

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 21 de febrero de 2018.

Atentamente pase al (a) Profesional, HEBER DONANIN AGUILERA TOLEDO  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
ALBA YANNETH VILLATORO RANGEL, con carné 200411684,  
 intitulado CREACIÓN DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y  
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

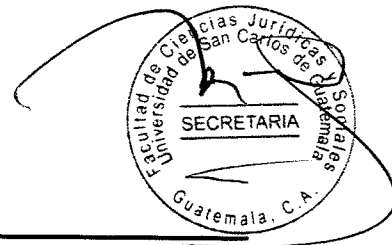


Fecha de recepción 17 / 04 / 2018.

**LIC. HEBER DONANIN AGUILERA TOLEDO**  
 Abogado Asesor(a)  
 (Firma y Sello)



Lic. Heber Dodanin Aguilera Toledo  
Abogado y Notario  
6ta. Avenida 0-60 zona 4 Centro Comercial Zona 4  
Torre Profesional I 7°. Nivel, Oficina 709  
Teléfono 23380019



Guatemala, 22 de Agosto de 2018

Lic. Fredy Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho



Licenciado Orellana:

En atención a la notificación en nombramiento de esa Unidad, de fecha 21 de Febrero de 2018 , donde se me otorga el nombramiento como **ASESOR** de investigación de tesis de la bachiller **ALBA YANNETH VILLATORO RANGEL**, intitulada **“CREACIÓN DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”** Analicé detenidamente la investigación de tesis ya referido, el cual se efectuó bajo mi inmediata asesoría y dirección indicándole a la bachiller, **Alba Yanneth Villatoro Rangel** aspectos técnicos sobre la elaboración del trabajo de tesis quien en su desarrollo y estudio profundizó temas de suma importancia para la población en general.

- a) **El contenido científico y técnico** considero que la presente tesis constituye una fuente de conocimientos de los aspectos jurídicos y doctrinarios sobre la creación de una carrera de criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) **La metodología** para la elaboración de la presente investigación, se utilizó de forma práctica, realizando la observación y análisis científico a través del método analítico, que se complementó con el método sintético, inductivo y deductivo para realizar la recopilación y reconstrucción de toda la información recabada de conformidad con su estudio y desarrollo, específicamente para destacar la problemática del no contar actualmente con una carrera que estudie y prepare profesionales en la criminología como existen en las universidades privadas.
- c) **La redacción** se observó adecuada pues se utiliza un lenguaje jurídico y a la vez comprensible en cada uno de los capítulos desarrollados.

Lic. Heber Dodanin Aguilera Toledo  
Abogado y Notario  
6ta. Avenida 0-60 zona 4 Centro Comercial Zona 4  
Torre Profesional I 7°. Nivel, Oficina 709  
Teléfono 23380019



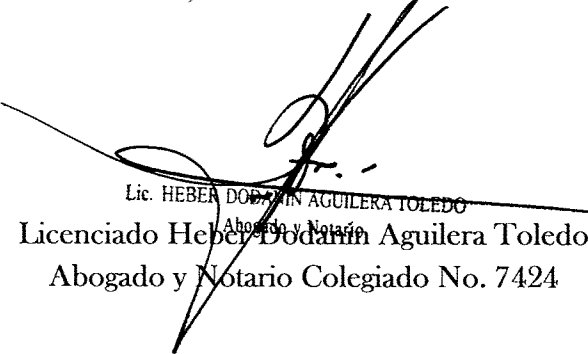
- c) La redacción se observó adecuada pues se utiliza un lenguaje jurídico y a la vez comprensible en cada uno de los capítulos desarrollados.
- d) La contribución científica, el trabajo está integrado por cuatro capítulos, en los cuales hace una exposición adecuada de las causas y efectos que produce la criminología como tal, y de la necesidad de la creación de esta carrera en la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que actualmente solamente cuenta con maestrías en la materia.
- c) En cuanto a la **conclusión discursiva** es adecuada para esclarecer el fondo del tema a tratar, contiene la síntesis de la investigación efectuada y lo que para el efecto la bachiller Alba Yanneth Villatoro Rangel recomienda para su efectiva aplicación, con énfasis a la necesidad de crear, preparar y dar opciones de estudios y aprendizaje a nuevos estudiantes de derecho, para así poder desarrollarse en diferentes entidades del estado.
- f) La **bibliografía** utilizada es idónea como fundamento doctrinario para el desarrollo de la investigación presentada, debido a que ha sido estudiado, analizado y comentado por diversos autores, además de existir prácticamente la regulación del mismo a nivel universal.

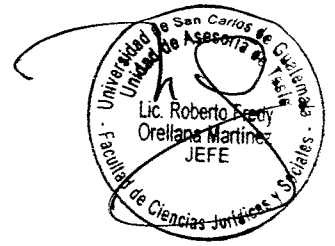
De lo anterior puedo establecer que la presente investigación se desarrolló apegada a la asesoría prestada, habiéndose apreciado además el cumplimiento de los presupuestos tanto de forma como de fondo, exigido por la reglamentación universitaria vigente, es especial, lo establecido en el Artículo 31 del normativo para la Elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Por último, declaró expresamente que, no tengo ningún grado de parentesco, establecido en ley con la bachiller Alba Yanneth Villatoro Rangel.

En consecuencia emito dictamen **FAVORABLE**, en el sentido que el trabajo de investigación de tesis desarrollado, reúne los requisitos legales prescritos en su respectivo normativo.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima.

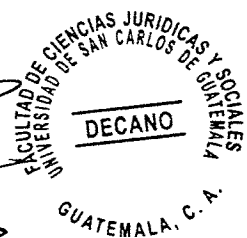
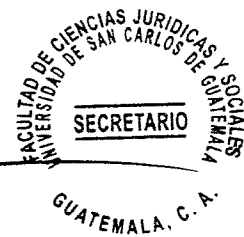
  
Lic. HEBER DODANIN AGUILERA TOLEDO  
Abogado y Notario  
Licenciado Heber Dodanin Aguilera Toledo  
Abogado y Notario Colegiado No. 7424



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 25 de julio de 2019.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ALBA YANNETH VILLATORO RANGEL, titulado CREACIÓN DE LA CARRERA DE CRIMINOLOGÍA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.





## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Por darme la vida, y permitirme culminar uno de mis sueños, por ser generoso y fiel, por darme la sabiduría y el entendimiento necesario, por ser mi amigo, mi padre, mi guía, para ti sea la gloria y honra.

### **A MI MADRE:**

Alba Beatriz Rangel, por ser una guía en todo momento, por haberme dado su mejor herencia el estudio, por inculcarme valores, principios, por ser apoyo en todo momento, colaborando, riendo, llorando, aconsejando, siendo más que una madre siendo una amiga para mí, por tu esfuerzo te dedico con orgullo este triunfo.

### **A MI PADRE:**

René Villatoro, por su amor, cariño comprensión y apoyo, por estar en los mejores momentos de mi vida, muchas gracias te dedico con orgullo este triunfo.

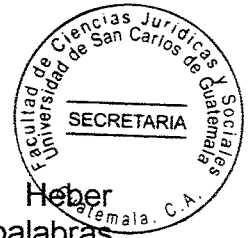
### **A MIS HERMANAS:**

Ana, y Adrianita con cariño y aprecio, incentivándoles a que este triunfo que hoy alcanzo, sirva de motivación para que ustedes continúen estudiando y logren alcanzar también sus propósitos y metas.

### **A MIS SOBRINOS:**

Adrián, Rodrigo y Anna Laura, para que sigan el ejemplo de prepararse y lleguen a ser profesionales de éxito, a ustedes les dedico este acto con amor, orgullo y satisfacción de poder ser guía para que prosigan estudiando, manifestándoles que el camino que tienen por recorrer es grande y largo, lleno de altibajos, alegrías, amor, dichas, emociones, enseñanzas, amistades, tristezas, molestias, cansancio, dificultades, pero que en todo momento estaré para ayudarles, apoyarles y brindarles mi mano, mi apoyo, mi consejo para bien, aun cuando ciudades nos lleguen a separar siempre les amare con todo mi corazón y estaré siempre para cada uno de ustedes incondicionalmente.





**A MIS AMIGOS:**

Brenda Herrera, Lic. René Polillo, Lic. Heber Aguilera, por ser apoyo, guía, por darme palabras de aliento cuando decaí, por brindarme consejos y ser incondicionales en muchos momentos.

**AGRADECIMIENTO ESPECIAL:**

Licda. Lorena García, por ser mi amiga, mi cómplice mi hermana, por todos esos momentos de risas, alegrías, tristezas, lágrimas y por tantas emociones por haber creído en mi aun cuando yo deje de hacerlo, por ser el mejor ejemplo a seguir para alcanzar este éxito, por ser mi mentora, gracias por motivarme a seguir creciendo luchando y creyendo en uno mismo, a ti mi querida Loren con mucho cariño y afecto te dedico una parte muy especial de este logro, infinitas gracias.

**A MIS TÍAS:**

Licda. Ana Lucrecia Rangel, por ser una amiga, una bendición en mi vida, por ser ejemplo de vida, por ayudarme a ser mejor persona cada día, por ser como una segunda madre para mí gracias la quiero, la aprecio y respeto; y a Teresa Villatoro por haberme motivado a seguir a delante en todo momento y confiar en mí siempre.

**A MI ABUELITA:**

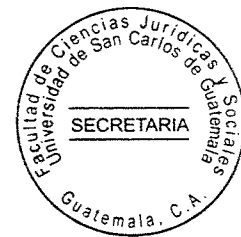
Laura A. de Rangel, (Q.E.P.D.), porque sé que desde el cielo tú como un ángel cuidas mis pasos y estas siempre sonriendo y cuidándome al lado de nuestro señor.

**A:**

La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y brindarme la oportunidad de cumplir uno de mis sueños, un proyecto de mi vida, el poder graduarme profesionalmente y por enriquecer mi espíritu con el conocimiento.

**A:**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por ser mi centro de estudios y lugar de tantas y gratas experiencias, por las risas, las lágrimas, por la enseñanza por las aventuras, y por las amistades que me diste.



## PRESENTACIÓN

El trabajo es de tipo cualitativo, toda vez que se investigaron aspectos sobre la importancia de la creación de la carrera de criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

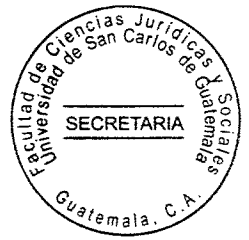
El tema pertenece al área pública de la ciencia del derecho del ramo penal y se realizó en el periodo comprendido entre los años 2013 hasta el 2017.

El objeto es la carrera en criminología, ya que desde el punto de vista del derecho penal se hace necesario que se promueva la excelencia académica y la formación de profesionales calificados que utilicen la ciencia y la tecnología, para ayudar a fortalecer el sistema de seguridad y justicia por los múltiples cambios que enfrenta el sistema de investigación y de las políticas criminales en Guatemala; como sujetos de estudio los guatemaltecos de nuevo ingreso en general y los que son de escasos recursos, que no tienen los medios económicos necesarios, para poder pagar una universidad privada.

La importancia en la creación de una carrera de criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es darle oportunidad a nuevos estudiantes y a profesionales a tener más opciones y preferencias en una preparación académica especializada en una rama del derecho en específico, además de darle mayor elevación y competitividad a la universidad.

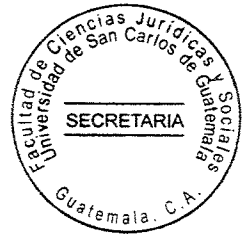
El aporte académico consiste en que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dé mayores elecciones y oportunidades de estudio a guatemaltecos, sobre todo a aquellos que no pueden costear una universidad privada para poder formarse en esta rama del derecho.

## HIPÓTESIS



El alto índice de criminalidad que en los últimos años se ha incrementado en Guatemala y ante la falta de criminólogos especializados, que ayuden a fortalecer el sistema de seguridad y justicia, se llevó a cabo la investigación que tiene como objetivo recabar información sobre la importancia de la Creación de la carrera en Criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Su finalidad será darle opción y oportunidad a estudiantes de limitados o escasos recursos, de formarse como profesionales, y de esta forma mejorar la asesoría y dirección de instituciones del sistema de seguridad y justicia, de una mejor manera, con la preparación idónea y adecuada a las necesidades del sistema.



## COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Se logró validar la hipótesis planteada al dejar establecido dentro del trabajo de investigación, sobre la importancia de la creación de la carrera en criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para comprobarla se utilizaron los métodos considerados necesarios, entre los que se encuentran: el analítico se utilizó para establecer porque la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no ha gestionado la creación de la carrera de criminología, el sintético se empleó para buscar cada una de las partes, hasta llegar a formular principios o reglas de validez general, el inductivo se usó para partir de datos particulares hasta llegar a formular los verdaderos propósitos, el deductivo se empleó para partir de un principio general y de una regla general, se estudió el caso para encontrarle una posible solución, y el jurídico comparativo; se utilizó para establecer como se aplica la criminología en países Latinoamericanos a manera de derecho comparado.

En lo referente a técnicas se emplearon la revisión bibliográfica cuyo objetivo es la localización y recuperación de información en libros que se quiere aportar a su investigación jurídica, la hemerografica se utilizó en la búsqueda de conceptos, teorías, criterios, revistas, periódicos y otro tipo de material impreso, la documental se usó para conocer sus principios y procedimientos para desarrollar las habilidades y destrezas que se requieren para construir datos, información y conocimiento, la estadística se empleó para recopilación de información acerca de un fenómeno en particular y la investigación virtual en páginas web, se utilizó para la búsqueda de información doctrinal acerca del problema a investigar.



## ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. La criminología.....	1
1.1. Antecedentes históricos de la criminología.....	2
1.2. Edad antigua.....	2
1.3. Babilonia.....	2
1.4. Egipto.....	3
1.5. China.....	4
1.6. Israel.....	5
1.7. Grecia.....	8
1.8. Objeto de la criminología.....	13
1.9. Finalidad de la criminología.....	15
1.10. Clases de criminología.....	17

### CAPÍTULO II

2. La criminología y su relación con otras ciencias.....	19
2.1. El derecho penal.....	19
2.2. La criminalística.....	20
2.3. La psicología forense.....	23
2.4. La psiquiatría forense.....	24



2.5. Relación de la criminología con las ciencias sociales.....	
2.5.1. La antropología criminal.....	25
2.5.2. La estadística criminal.....	28
2.6. La criminología a manera de derecho comparado.....	29
2.6.1. México.....	29
2.6.2. Argentina.....	31

### CAPÍTULO III

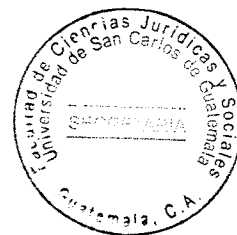
3. El delincuente.....	37
3.1. Clasificación del delincuente según Cesar Lombroso.....	37
3.1.1. El atávico o el nato.....	38
3.1.2. El epiléptico.....	39
3.1.3. El habitual.....	40
3.1.4. El loco.....	40
3.1.5. El loco moral.....	42
3.1.6. El ocasional.....	43
3.1.7. El pasional.....	43
3.1.8. El profesional.....	44
3.2. El delito.....	45
3.3. Los delitos violentos regulados en el Código Penal guatemalteco.....	45
3.3.1. Asesinato.....	46
3.3.2. Homicidio.....	47
3.3.3. Parricidio.....	49
3.3.4. Plagio o secuestro.....	50



3.3.5. Violación.....

## CAPÍTULO IV

4. Creación de la carrera de criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	53
4.1. Visión de la carrera.....	54
4.2. Misión de la carrera.....	54
4.3. Objetivos de la carrera.....	54
4.4. La coordinación académica de la carrera.....	55
4.5. Los catedráticos.....	57
4.6. El horario de los cursos.....	58
4.7. La carrera se proyecta para tres años primeramente para obtener un grado técnico con la opción al estudiante de seguir con la licenciatura en criminología.....	73
4.8. El perfil del estudiante egresado en la carrera de criminología.....	74
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>75</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>77</b>



## INTRODUCCIÓN

El tema de estudio se refiere a la importancia que se debe dar a la creación de la carrera de criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, teniendo como finalidad conocer la necesidad que existe en la creación de una carrera que tenga alternativas de estudio, formación y aprendizaje a una rama del derecho en específico, para guatemaltecos que no tengan las posibilidades económicas de estudiar y formarse como profesionales en universidades privadas.

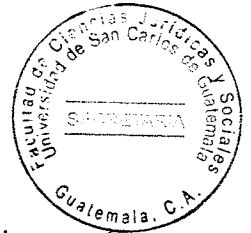
El objetivo general consistió en, realizar un análisis para establecer y conocer el porqué de la importancia de la creación de una facultad en criminología desde el punto de vista económico y social, el cual ha sido alcanzado.

Así mismo el resultado practicado demostró que se dará mayor prominencia y competitividad a nivel académico a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como promover la excelencia académica y la formación de profesionales calificados que utilicen la ciencia y la tecnología, para ayudar a fortalecer el sistema de seguridad y justicia en Guatemala.

El contenido consta de cuatro capítulos estructurados de la siguiente manera: en el primero, se desarrolla la criminología, los antecedentes históricos de la criminología en la Edad Antigua, en la Edad Media y en la Edad Moderna, objeto, finalidad y clases de criminología; en el segundo, se expone la criminología y su relación con otras ciencias y la criminología en el derecho comparado; en el tercero, se desarrolla el delincuente, clasificación del delincuente según Cessare Lombroso y los delitos violentos regulados en el Código Penal guatemalteco; en el cuarto, se desarrolla la importancia de la creación de la carrera en criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su visión, su misión, objetivos, la coordinación académica, los catedráticos, el horario de los cursos, pensum de estudios,



proyección de la carrera y el perfil del estudiante egresado de la carrera.

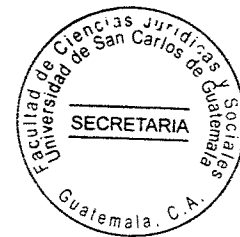


En lo referente a técnicas se emplearon la revisión bibliográfica cuyo objetivo es la localización y recuperación de información en libros que se quiere aportar a la investigación jurídica, la hemerográfica se utilizó en la búsqueda de conceptos, teorías, criterios, revistas, periódicos y otro tipo de material impreso, la documental se usó para conocer los principios y procedimientos para desarrollar las habilidades y destrezas que se requieren para cons

truir datos, información y conocimiento, la estadística se empleó para recopilación de información acerca de un fenómeno en particular y la investigación virtual en páginas web, se utilizó para la búsqueda de información doctrinal acerca del problema a investigar.

En cuanto a la teoría utilizada fue la científica que trata de dar una explicación a una situación en particular y parte de una hipótesis que plantea el problema y da una posible solución al mismo, fue utilizada para establecer la importancia de la creación de la carrera en criminología adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

De acuerdo con la investigación realizada se considera interesante que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, analice con mayor detenimiento y busque trabajar sobre la propuesta planteada y así extienda los estudios expuestos en el trabajo de tesis



## CAPÍTULO I

### 1. La criminología

“Es la ciencia que estudia la conducta desviada de la personas vinculadas a las misma y la reacción social que suscita.”<sup>1</sup>

“Etimológicamente, criminología significa estudio del crimen del latín *crime*, y del griego *lagos*: estudio, doctrina, al parecer, la palabra criminología fue usada inicialmente a mediados del Siglo XVIII por el médico y antropólogo francés Paul Topinard, pero fue Raffaele Garofalo, jurista italiano, quien le dio notoriedad al poner el nombre de criminología a su obra publicada en Turín en 1885, obra que se hizo famosa y lo consagró, junto a Lombroso y Ferri.”<sup>2</sup>

La preferencia por la palabra criminología para denominar esta ciencia, tiene su origen probable en el hecho de que en Europa central, ha predominado la llamada clasificación tripartita del hecho punible, según la cual las conductas penalmente reprimibles se dividen en crímenes, delitos y contravenciones y, como los crímenes representan el mayor grado de gravedad del hecho punible, habrían dado la pauta para la denominación de la ciencia que estudia dicho fenómeno.

A la criminología se le considera también como ciencia empírica e interdisciplinaria que

---

<sup>1</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Criminología**. Pág. 6

<sup>2</sup> <https://www.temasdederecho.wordpress.com/2012/06/04//la-criminologia-como-ciencia/>.(Consultado:el 2 de febrero de 2018).



se ocupa del crimen, del delincuente, la víctima, y del control social del comportamiento desviado del delincuente, y es un instrumento para la prevención de los delitos.

### **1.1. Antecedentes históricos de la criminología**

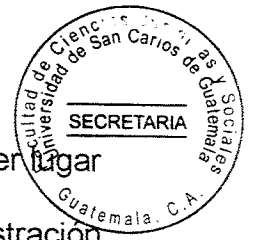
Un antecedente histórico es una situación o hecho que se ha producido en el pasado y que es similar a un elemento cultural presente y que puede o no, ser causa de este.

### **1.2. Edad Antigua**

Es el primer período de la historia que se desarrolla entre los años 3000 antes de la era cristiana y el 476 después del nacimiento de Cristo. La primera fecha corresponde al período en que el hombre pudo dejar testimonios escritos de sus acciones, y la segunda fecha, a la caída del Imperio Romano de Occidente en poder de pueblos extranjeros bárbaros. En esta etapa se conforman los primeros Estados, como Egipto, los pueblos Mesopotámicos, Grecia y Roma, que a partir de la época republicana (509 A. C.) comenzó un proceso de expansión imperialista, que sometió a su dominio casi a todos los pueblos del mundo antiguo ubicados en el continente europeo y en el norte africano.

### **1.3. Babilonia**

“En Babilonia (626 a. C. 539 a. C.) Se encuentra en archivos judiciales y en leyes que reco- pilaban el abuso de lo divino que fue substituyendo a los jueces sacerdotes por jueces seculares, pero el documento más importante de Mesopotamia es el Código de Hammurabi, unificador del Imperio Babilónico, que fijó reglas sencillas y claras,



terminó la anarquía jurídica y protegió a todos los ciudadanos; combatió en primer lugar la criminalidad dorada, terminando con la terrible corrupción de la administración babilónica, quitando la función judicial a los sacerdotes y dándola a los jueces, ya que los primeros eran los encargados de impartir justicia pero esta no era justa.”<sup>3</sup>

En este código se podían encontrar múltiples disposiciones y un plan de política criminológica, que cuidaba que los familiares de delincuentes pobres no quedaran desamparados y se estableció el tribunal superior de apelación, este código fue aplicado por más de 1000 años en el Oriente. En Babilonia en Código de Hammurabi combatió la llamada criminalidad dorada ya que termino con la corrupción de la administración babilónica, quitando la función judicial a los sacerdotes, otorgándosela a los jueces.

#### **1.4. Egipto**

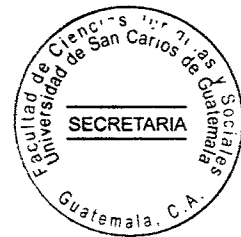
En el antiguo Egipto el derecho, la rebelión, la magia y ciencia son una misma cosa, y donde encontramos una gran información es en el libro de los muertos.

En este se escribieron las fórmulas que el muerto debía pronunciar al llegar al juicio frente a los dioses, resalta un tratado en el reinado de Ramsés II y el reinado de Haití, el cual fue un acuerdo para extraditar criminales hititas refugiados en ambos reinados.

Egipto se destacó por ser un país pionero en materia de identificación criminal y por ser

---

<sup>3</sup> Reyes, Alejandro. <http://alejandropsicologia.blogspot.com/2009/11/historiade-la-criminologia-y-sus-html>. (consultado: el 12 de enero 2018)



el gran precursor de la medicina forense.

### 1.5. China

“En China, Confucio (551-478 a. C.) Se ocupó en varia ocasiones de analizar el fenómeno criminal, así afirmaba que hay cinco tipos de delitos imperdonables:

- a) El hombre que medita en secreto y practica bajo capa de virtud.
- b) Incorregibilidad reconocida y probada contra la sociedad.
- c) Calumnia revestida con el manto de la verdad para engañar al pueblo.
- d) Venganza después de tener oculto el odio por mucho tiempo, en las apariencias de la verdad.
- e) Formular el pro y el contra sobre el mismo asunto, cediendo al interés que se tenga en pronunciar una u otra cosa.”<sup>4</sup>

Confucio señaló que cualquiera de estos cinco crímenes merece castigo ejemplar. En el primero, segundo y en el tercero notamos aspectos de peligrosidad criminal; en el tercero y en el quinto, formas de criminalidad dorada; el quinto puede ser un delito producido por la administración de justicia. Para este filósofo chino Confucio el crimen y la peligrosidad criminal eran socialmente imperdonables y expresaba continuamente evita los crímenes, para no verte obligado a ser castigado.

“En la dinastía Chóu (1122 A.C.) Se demostró preocupación por el problema antisocial y

---

<sup>4</sup> Rivera Rodríguez, René Francisco. <http://www.mailxmail.com//curso-antecedentes-estudio-génesis-criminal-edad-antigua>. (Consultado: el 16 de enero 2018).



se estableció un código que fue notable para su época, pues este impulso la pena proporcional, además estableció que antes de sentenciar a muerte a un criminal, había que observarse las más rígidas y meticulosas normas jurídicas, ya que podía apelarse a un consejo de altos funcionarios, y luego a una comisión compuesta de funcionarios de inferior categoría y por último al pueblo mismo y el veredicto de este era el definitivo, y el soberano tenía la prerrogativa del perdón.”<sup>5</sup>

En este tiempo de la dinastía Chóu la persona que cometía un crimen era juzgado y si era encontrado culpable debería cumplir una pena, pero existía la apelación y el perdón. En china los delincuentes eran considerados como antisociales y se les debía castigar, y se imponía la pena de muerte en delitos graves, como escarmiento para el pueblo.

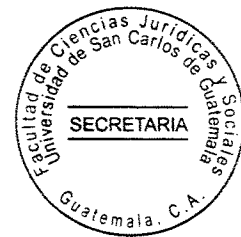
## 1.6. Israel

“La Biblia fuera de la concepción religiosa de este texto, puede considerarse un tratado de criminología debido a la cantidad de crímenes y delitos que se relatan. Además que toca indudablemente el aspecto preventivo de la criminología por medio de normas de prevención del delito y de política criminológica.

Las leyes israelitas eran rígidas, pues cualquier infracción representa una ruptura simultánea con Dios y con los hombres y exigían por su naturaleza y origen, el más estricto cumplimiento, las penas eran excesivamente severas aplicando la pena de muerte; ya que la ley era de origen divino algunos proverbios nos demuestran

---

<sup>5</sup> Martínez Solórzano, Edna Rossana. **Apuntes de criminología y criminalística**. Págs. 12



conocimientos criminológicos.”<sup>6</sup>

- a) Así ama el crimen quien busca las riñas;
- b) Sinuoso es el camino del hombre criminal;
- c) Más la conducta del inocente recta; cuando se multiplican lo impíos, multiplicase el crimen, más los justos contemplarán su caída, en el primero vemos descrito el carácter agresivo y rijo del criminal; en el segundo su carácter tortuoso; en el tercero el valor de la religión como factor crimino repelente.

“Es imposible hablar de la época antigua sin mencionar o pasar por alto, hablar de la cultura judaica, en especial del libro sagrado de la Biblia que es, con superioridad a cualquier libro, un manual de vida no solo espiritual si no también eminentemente social y en donde se mencionan con muchísimos años de anticipación la existencia de los mayores descubrimientos de la naturaleza humana que van desde conocimientos de medicina, astronomía, biología, genética, física; así se puede seguir mencionando todas las ramas que conforman el conocimiento humano actual y poder encontrar un soporte bíblico específico.”<sup>7</sup>

El derecho no es una excepción, basta con ver los 10 mandamientos bíblicos y darnos cuenta que estos bien podrían ser la base de un cuerpo normativo completo, establece en el antiguo testamento formas de tratar la criminalidad, sabiendo las leyes de la imitación que produce la realización de hechos delictivos dentro del pueblo, crea

---

<sup>6</sup> <http://www.forensesmexico.blogspot.com//2015//04/historia-de-la-criminologia.html>. (Consultado: el 18 de enero 2018.)

<sup>7</sup> Rodríguez Manzanera, Luis. **Criminología**. Pág. 159.



cárceles, formas de aislamiento para los trasgresores de la ley y en reiteradas ocasiones apela a la pena de muerte como una forma de atacar y desaparecer la criminalidad y prevenirla.

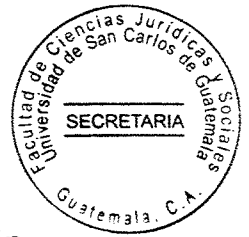
Las penas en el pueblo israelita eran rígidas y en ocasiones con aparente excesivas, aunque eso no quiera decir que injustas.

Es aquí donde se entremezclan ya una clasificación del crimen y del criminal, presenta además la prevención del delito y una política criminológica por demás relevante, ya se toman en cuenta algunas características muy positivistas, en el caso del proverbio que dice a los criminales su propia maldad los destruye, pues aunque se quiera creer que el loco, experimentará seguidamente otro estado en su consciente en mayor o menor medida, que es un sentimiento de culpabilidad y vacío, pues generalmente es este último que a través de sus acciones busca colmar, además de ser uno de los sentimientos que producen en la naturaleza del ser humano el delinquir.

En Israel desde tiempos del Antiguo Testamento se establecieron normas de conducta para que en el pueblo vivieran en paz y se establecieron normas que castigaban el robo, la violación, el homicidio, el asesinato, la persona que fuera encontrada culpable de alguno de estos delitos, representaba una ruptura simultánea con Dios y con los hombres, en la Torá o Ley judía, y eran castigadas con cárcel o la expulsión de la comunidad y el Pentateuco el conjunto de los cinco primeros libros del Antiguo Testamento cristiano se preveían delitos capitales, y entre los principales exponemos los siguientes:

a) Adulterio con casada, se castigaba con estrangulación u hoguera, si la casada era hija





de sacerdote.

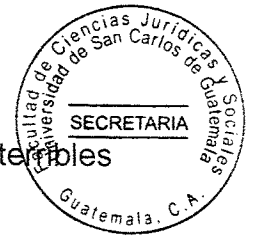
- b) Tener relaciones sexuales con una doncella prometida, se aplicaba la lapidación.
- c) Zoofilia, castigada con lapidación.
- d) Homosexualidad masculina, castigada con la lapidación.
- e) Incesto: con la madre, con el padre o con la nuera, lapidación; con la hijas hoguera.
- f) Profanación de los sábados, se aplicaba la lapidación.
- g) Blasfemia, castigada con lapidación.
- h) Maldecir y desobedecer a nuestros padres, lapidación.
- i) Secuestro para vender al secuestrado, se aplicaba la estrangulación.
- j) Asesinato, se aplicaba la decapitación.
- k) Profanación de los sábados, se aplicaba de lapidación.
- l) Herir a los padres, castigada con estrangulación.

## 1.7. Grecia

Sus grandes filósofos y pensadores dieron grandes y trascendentales aportes al estudio de la génesis criminal tales como:

Esopo: (siglo VI a. C.)

“Afirmó que los crímenes son proporcionados a la capacidad del que los comete, esta se basa en la idea de que hay relación entre el autor y su acción, y que el delito es un signo de la peligrosidad del sujeto, ante la sociedad griega y por lo tanto el delincuente debía ser castigado con cárcel o desterrado de la sociedad. Indicó que los hechos son



proporcionados a la capacidad del que los comete, a mayor peligrosidad más terribles han de ser los crímenes que cometen.

Protágoras de Abdera: (485.415 a.C.)

“Era un sofista que estableció la penología ya que fue el primero en defender la teoría de la ejemplaridad de la pena contra la teoría de la expiación, es decir enuncia la función de prevención general de la pena.”<sup>8</sup>

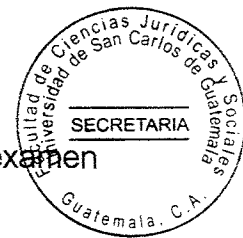
Se considera que los pensadores griegos, Sócrates, Hipócrates, Platón y Aristóteles, que por cierto son los representantes del pensamiento criminológico de la cultura griega, y del estadio de la concepción criminológica pre científica, y se puede distinguir en ellos tres corrientes o tendencias criminológicas básicas; la biológica, la sociológica y la psicológica.

Sócrates (470-399 a. C.)

“Expresa un refrán conocido que es conócete a ti mismo, al mismo tiempo expresa que la virtud es la disposición última y radical del hombre, aquello para lo cual ha nacido, y esa virtud es ciencia. El hombre malo lo es por ignorancia, el que no sigue en el buen camino es porque no lo conoce, por eso la virtud ha de enseñarse y aprenderse. La justicia, entre otras virtudes, no es más que sabiduría, sintió la preocupación del hombre, considerando al hombre desde una perspectiva distinta, enuncia él pon tu

---

<sup>8</sup> Marías, Julián. **Historia de la filosofía**. Págs. 38.



interioridad a la luz Sócrates no se equivoca al manifestar que una vida sin examen no es vida, nadie hace el mal sabiéndolo.”<sup>9</sup>

Hipócrates (460-355 a. C.)

“Se puede considerar a este filósofo como el iniciador de la corriente biológica de la criminología, ya que como médico explico que el comportamiento humano va a depender del humor de cada individuo y por cual sustancia, de las cuatro básicas, esté predominado, así si se predomina la sangre será de carácter sanguíneo; si la bilis, colérico; flemático si domina el moco o flema; y melancólico si la bilis negra, por otro lado profesa que todo vicio es fruto de la locura, por lo tanto el crimen, en cuanto vicio, es producto de la locura también, así es como la teoría socrática considera al criminal como irresponsable.”<sup>10</sup>

Platón (427-347 a. C.)

“El pensamiento de este filósofo puede ser el antepasado de la corriente sociológica de la criminología, ya que señalaba al crimen como producto del medio ambiente y la miseria como factor criminógeno, pues produce píos y tiranos. Describe en su obra más conocida, La República, como un joven puede convertirse en criminal por la presión del medio, por las malas compañías y las orgías.”<sup>11</sup>

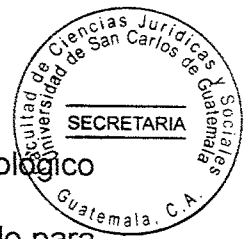
También desarrolla posiciones muy actuales, con respecto al tratamiento criminológico

---

<sup>9</sup> Silverberg, Robert. **Socrates**. Pág. 144.

<sup>10</sup> Mora, Efraín. **Historia de la criminología**. En **lecciones de criminología**. Pág. 241

<sup>11</sup> **La república**. Pág. 318



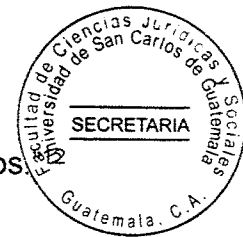
También desarrolla posiciones muy actuales, con respecto al tratamiento criminológico al considerar al delincuente como un enfermo y en consecuencia debe ser tratado para educarlo, recordemos que la formación educativa y vocacional es una de las herramientas para poder rehabilitar al delincuente, por otro lado, el mismo filósofo expresa la pena de muerte debería imponerse únicamente a los irremediables que no pueden ganar ejemplo del castigo, y cuya ejecución sería un ejemplo para que los demás hombres no ofendan, que **vendría** ser una forma de prevención de los delitos.

Manifiesta además que el crimen es producto del medio ambiente, y la miseria que es un factor criminógeno, pues produce lacras y villanos, y el oro es motivo de muchos delitos, ya que la codicia es creada por la abundancia, que consigue apoderarse del alma trastornada por el deseo.

Este filósofo atribuyó que el crimen al medio ambiente, y que la pobreza y la miseria son factores criminógenos, hay que castigar no porque alguien delinquirió, sino para que los demás no delincan y estableció el principio fundamental de la penología, la prevención por medio del castigo.

Aristóteles (384-322 a. C.)

“Este filósofo griego que puede considerarse un pilar elemental del pensamiento antiguo, se considera el fundador de la psicología, mediante los estudios profundos del alma humana que realiza, y por extensión fundador de la corriente psicológica de la criminología, considera la tendencia al bien, como una simple inclinación natural, que debe ser ejercida o no. No acepta el concepto platónico de que nadie es voluntariamente



malvado, pues el hombre puede ser bueno o malo, y vicio y virtud son voluntarios.

Los profundos estudios del alma, realizados lo llevan a pensar que las pasiones son la causa de los delitos y como estas pueden llevar a un hombre virtuoso a cometer un delito.

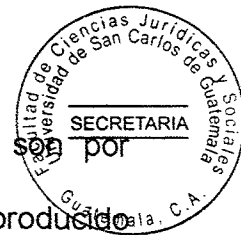
Significa que las afecciones, emociones y sentimientos profundos propios de la naturaleza del alma humana lo llevan a delinquir, es decir que si bien son generalizadas en el cuerpo de los humanos, cuando son desbordadas e incontrolables, pueden hacer que el más virtuoso de los hombres delinque.

En sus estudios profundos sobre el alma humana, Aristóteles revela cómo las pasiones son causas del delito, y cómo estas influyen en la conducta para cometer un crimen, las pasiones o afecciones del alma son el pensamiento, la sensación, el deseo y las emociones a estos estados del alma se refieren en muchos casos comunes al cuerpo, y llevan al hombre a la acción, así por ejemplo:

- a) La ira
- b) El temor
- c) La piedad
- d) El valor
- e) El gozo
- f) El odio
- g) El amor

---

<sup>12</sup> **Política.** Pág. 224



Todos estos filósofos deducen que los hombres malos y antisociales lo son por encontrarse en inclinación perversa y contraria a la naturaleza, por haber producido malos hábitos o por tener la razón desviada, cada quien aporta algo al estudio del crimen en la sociedad griega, ya que cualquier ciudadano era castigado por un hecho personal involuntario o inclusive, por el crimen de terceros, lo que se trataba era mantener una sociedad libre del crimen.

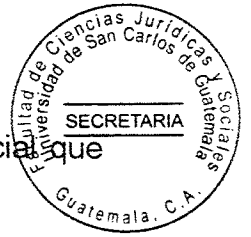
### 1.8. Objeto de la criminología

“Durante mucho tiempo estuvo planteada una discusión doctrinal sobre su autenticidad, pues para muchos se trataba del mismo objeto del derecho penal y, por consiguiente, la criminología no tendría un objeto propio. Sin embargo, para los criminólogos y penalistas actuales, éste es ya un asunto resuelto, sobre el cual no cabe hoy ninguna discusión, porque se entiende que es cierto que la existencia del delito está vinculada a una realidad normativa depende de una definición legal, por ello, en cuanto a su ente jurídico su estudio es objeto de la ciencia jurídica penal; pero se entiende que, asimismo también es cierto que el delito es conducta de un hombre realizada en un contexto social.”<sup>13</sup>

Y este hecho permite a la criminología intentar el estudio causal explicativo del mismo, sin que exista conflicto alguno, porque lo que ocurre es que el concepto legal del delito recubre una realidad individual y social, y tiene como objeto el estudio del delincuente, el lugar de los hechos, el delito, las conductas desviadas, el control social, con relación al delito mismo, en si la criminología se ocupa del delito, del delincuente, de la víctima y del

---

<sup>13</sup> González Berendique. Marco A. **Criminología**. Pág. 11.

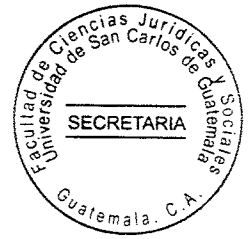


control social y del comportamiento desviado que se refiere a la condición social que existe para mantener separados a los delincuentes de la sociedad.

Pero se podría decir que uno de los objetos de la criminología es el hombre, basándose en los límites entre los hombres criminales y no criminales no son fijos, sino de gran movilidad. Una división de la humanidad en dos partes no tendría fundamento, ya que un criminal puede transformarse un día en un héroe moral, así también el más honesto y equilibrado de los hombres puede llegar a ser un criminal. Las áreas de investigación criminológicas incluyen el *iter criminis*, la incidencia y las formas o mecanismos de los crímenes, así como sus causas y algunas consecuencias.

En la perspectiva criminológica actual se entiende que el objeto de la criminología es múltiple, pues ella se ocupa del estudio de los siguientes elementos:

- a) Del delito: Su etiología, control y prevención, enfrenta el delito desde el punto de vista de la conducta delictiva del perpetrador del delito.
- b) Del delincuente: Estudia su personalidad y da tratamiento, al protagonismo de la persona delincuente, por el contrario la moderna criminología que es corte sociológico el examen y significado de la persona del delincuente pasa a un segundo plano, desplazándose el centro de interés de las investigaciones hacia la conducta delictiva, la víctima y el control social.
- c) De la delincuencia su prevención, predicción y medida.
- d) De los menores infractores.
- e) De la víctima.
- f) Del estudio de los llamados estados criminógenos el alcoholismo, la prostitución, la



drogadicción y de las personas antisociales.

- g) El control social del comportamiento desviado. Es comportamiento desviado y el estudio de los mecanismos a través de los cuales la sociedad despliega la supremacía sobre los individuos, consiguiendo que estos acaten sus normas de carácter penal.
- h) De la formación de las leyes, del funcionamiento de la administración de justicia y del sistema penal en general, en cuanto que son elementos del sistema social que pueden resultar criminógenos.

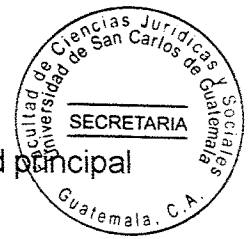
Todos estos elementos forman parte del estudio del delincuente por parte de la criminología, esta trata de averiguar el porqué del comportamiento antisocial.

### **1.9. Finalidad de la criminología**

Es una ciencia de la aplicación práctica, y su finalidad es conocer las conductas antisociales y sus factores causales para evitarlos, no se basa sólo en la comprensión de las conductas antisociales que tiene como finalidad principal la prevención.

Si a pesar de todos los cuidados preventivos la conducta antisocial llega a realizarse entonces la criminología se aplica en la rama de la criminología clínica, que busca las causas del porque un individuo ha cometido un hecho antisocial y si este constituye un delito para que el juez pueda juzgar efectivamente y posteriormente socializar e integrar socialmente al sujeto que cometió el hecho antisocial buscando siempre como fin principal la prevención. Es una ciencia de aplicación práctica, y su finalidad es conocer las conductas antisociales y sus factores causales para evitarlos, no se basan solo en la





comprensión de las conductas antisociales mismas sino que tiene como finalidad principal la prevención.

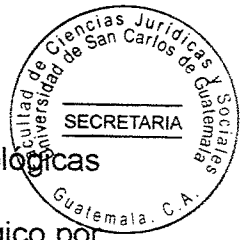
Existen tres niveles de investigación que recorre lo explicativo en criminología que son los siguientes:

- a) Descripción: Describir es representar el aspecto de las cosas, definir imperfectamente algo no por sus predicados esenciales sino dando una idea general de sus partes o propiedades.
- b) Clasificación: Es el intento de establecer una tipología, el ordenar o disponer por sus clases.
- c) Explicación: Consiste en el intento de reducir leyes; el fin último de toda ciencia que es formular leyes, es decir constante entre fenómenos.

La importancia distinguir los niveles de interpretación pues de acuerdo al nivel que se esté trabajando dependerá el método a utilizar y llegar al correcto significado material o naturaleza de lo que se quiere comprender, estos niveles son:

Nivel de interpretación conductual (el crimen): Se analiza al autor de la conducta antisocial, en este nivel el método es indudablemente el clínico; y se busca llegar a diagnóstico, pronóstico y proposición de tratamiento.

En este nivel se estudia propiamente la conducta antisocial, el método a utilizar es múltiple y puede ser de gran utilidad las técnicas de la criminalística para conocer las



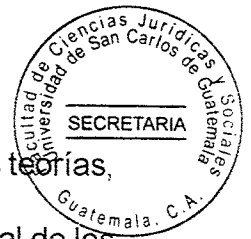
peculiaridades del hecho concreto y pasar a explicaciones antropológicas y sociológicas para llegar a la síntesis criminológica, este nivel constituye un enfoque criminológico por excelencia ya que en él deben aprender la convergencia de factores y de mecanismos biológicos sociales y psicológicos que conducen al acto. Dentro de este nivel es necesario distinguir a su vez dos formas de análisis un crimen concreto, realizado en un momento y lugar determinado, y una forma criminal en particular.

Nivel de interpretación general (La criminalidad): se estudia en conjunto las conductas antisociales y sus características en lugar y tiempo determinados, la metodología debe ser básicamente estadística, y las interpretaciones genéricas, manejando probabilidades es decir no es válido el deducir consecuencias sobre casos particulares, la preocupación actual por los factores políticos, economía y socio-culturales de la criminalidad, han conducido a este nivel a una gran jerarquía, estudiando el fenómeno en conjunto y no tanto a las conductas o autores aislados.

En este nivel el hecho cometido es tan solo un indicador de la personalidad y características del sujeto antisocial. Debe hacerse un esfuerzo por separar al autor de su hecho para no estar dispuestos a elaborar el dictamen criminológico. Esto no implica desde luego no se deba de tomar en cuenta la conducta, sino tan solo que debe concentrarse el criminólogo en lo que el sujeto es, y no en lo que ha hecho. La interpretación en este nivel es individual y no puede obtener conclusiones generales.

### **1.10. Clases de criminología**

a) La académica: Está constituida por la sistematización a efectos de enseñanza y

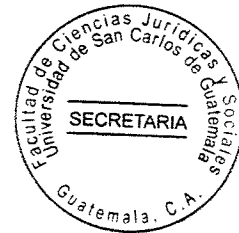


extender los conocimientos de la criminología en general y la aplicación de sus teorías, métodos y técnicas y es una forma frecuente para la especialización profesional de los jueces, abogados, fiscales y todos los profesionales que forman parte de la administración de justicia.

- b) La aplicada: Está constituida por las aportaciones de la criminología científica y es aplicada por los jueces, los funcionarios y profesionales que forman parte del derecho penal, así como por los médicos, psicólogos, psiquiatras y trabajadores del sistema penitenciario.
- c) La científica: Es la que está constituida por el conjunto de teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad en parte y en cierta medida y al sistema penal.

La criminología científica no se organiza propiamente para fines didácticos, sino de investigación, sus protagonistas son los investigadores criminológicos y deben tener por consecuencia poseer el conocimiento adecuado.

- d) La clínica: Esta estudia las conductas antisociales y criminales basadas en la observancia y análisis profundo de casos individuales, normales, anormales o patológicos, además que trata darle una explicación integral a cada caso considerando al ser humano como una entidad biológica, psicológica, social y moral, pretende aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la criminología general, a un caso concreto.



## CAPÍTULO II

### 2. La criminología y su relación con otras ciencias

La ciencia criminológica es una ciencia interdisciplinaria y ninguna de estas disciplinas que la auxilian puede aspirar a un monopolio excluyente o a una primacía respecto a las demás, ya que cada campo del saber científico tiene un área de investigación propia, pero también sus limitaciones y condicionamientos y por tanto su dependencia con las demás, son para tener una información totalizadora, global, multidimensional del problema del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social, entre algunas ciencias que se relacionan con la criminología encontramos las siguientes:

#### 2.1. El derecho penal

“Es el conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto del delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, asociando a la infracción a la norma como una pena finalista o una medida aseguradora.”<sup>14</sup>

Se puede entender que el derecho penal puede ser definido como el derecho positivo que fija los bienes jurídicos que han de ser protegidos penalmente y sobre esos principios variables en tiempo y espacio, configura específicamente los delitos y las penas que a cada uno de ellos le corresponde, la ciencia penal en sentido amplio, se ocupa de la

---

<sup>14</sup> Jiménez de Asua, Luis. **Tratado de derecho penal**. Pág. 57



delimitación, interpretación y análisis teórico-sistemático del delito en un concepto formal, así como de los presupuestos de su persecución y sus consecuencias.

## 2.2. La criminalística

“Puede definirse como la ciencia que estudia los medios para la investigación y descubrimiento del delito y del delincuente, tiene el propósito de descubrir cómo, cuándo, dónde, quién y en qué circunstancias acaeció el hecho, y fija las relaciones entre el delito y las pruebas, lo que a la criminología le sirve para su análisis de las causas y fenómenos delictivos.”<sup>15</sup>

De conformidad a la definición anterior la criminalística tiene como función reunir las pruebas que serán utilizadas durante el proceso penal, para lograr esto se vale de medios constituidos sobre bases experimentales que han conseguido otras ciencias. En casi todos los casos, se trata de conocimientos científicos, físicos, químicos, psicológicos, que son aplicados a la investigación del delito y a la identificación del delincuente, ya que el objeto de la criminalística es la lucha directa contra el crimen.

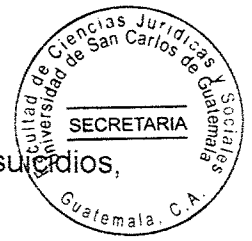
La criminalística utiliza ciencias y artes diversas, como:

### a) Balística forense

“ Como rama de la balística general y parte fundamental de la criminalística, tiene como objetivo que en sus laboratorios se lleven a cabo todos los procedimientos y estudios

---

<sup>15</sup> Reyes Calderón, José Adolfo. **Tratado de criminalística**. 2007. Pág. 100



necesarios de los cartuchos, balas y armas relacionadas con los homicidios, suicidios, asesinatos, accidentes y lesiones corporales.

b) Dactiloscopia

Es la ciencia que estudia las huellas dactilares.

c) Física forense

Es la ciencia que estudia de los daños producidos a un organismo vivo por medio del cálculo, la inferencia y la experimentación de las fuerzas físicas que intervinieron en el daño causado<sup>16</sup>

Ejemplo. Qué peso debe de haber tenido el instrumento que le golpeó la cabeza, y con qué fuerza.

d) Química forense

Es una ciencia con especialidad ya que se aplican todos los conocimientos y técnicas químicas y estudia las interacciones entre compuestos de naturaleza orgánicos e inorgánicos existentes en la escena de un crimen, es otra alternativa a los muchos caminos que puede seguir un químico en el ámbito de la investigación utiliza un alto nivel de conocimiento analítico y capacidad de manejo instrumental, que es de vital importancia para descifrar las evidencias y contribuir a la búsqueda de la verdad.

e) Medicina Legal

Es una rama de la medicina pública que tiene por objeto la aplicación de conocimientos biológicos y médicos para la resolución de problemas que plantea el derecho, tanto en aplicación práctica de las leyes como en su perfeccionamiento y

---

<sup>16</sup> <https://criminologia2016.wordpress.com/2016/04/13/derecho-penal-y-criminologia/>. (Consultado: el 6 de febrero 2018.)

evolución.

f) Fotografía forense

El registro fotográfico debe ser organizado y representado por la progresión general o específica. Así la evidencia fotográfica debe ser tratada en la misma forma no destructiva debe preservarse y protegerse como cualquier otra forma de evidencia, los peritos fotográficos deben intervenir en la escena antes de que ésta sea procesada, para plasmar de manera gráfica la situación original del lugar y toda la evidencia relacionada con el hecho, el fotógrafo debe tener el conocimiento básico que le permita elegir, mantener y operar el equipo.

g) Toxicología

Esta ciencia química puede utilizarse en personas vivas o muertas, se pueden tomar muestras de orina y sangre y puede determinarse si existe presencia de medicamentos, de drogas o alcohol en la sangre.

La toxicología en la autopsia juega un papel importante ya que puede darse un diagnóstico presuntivo de intoxicación y será el análisis toxicológico el que permita determinar el diagnóstico de certeza y es sumamente importante debido a los siguientes aspectos:

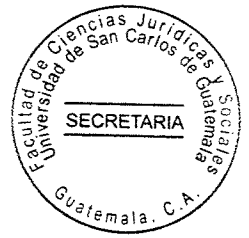
Permite aclarar si la muerte se debió a una enfermedad y no a agentes fisicoquímicos.

Establece la presencia o ausencia de signos de intoxicación.

Permite obtener muestras adecuada para el análisis toxicológico.

Orienta la pesquisa hacia determinados tóxicos.

Puede interpretarse las fases de la acción tóxica como procesos relacionados entre si.



Analizar los principales tóxicos, agrupándolos en las áreas de la toxicología.

#### h) Grafología

Esta ciencia comprende el análisis de características de valor para la criminalística y la criminología, se deben realizar las pericias grafológicas a fin de esclarecer causas judiciales, la escritura es un acto neurofisiológico y psíquico que permite la representación de palabras e ideas a través de símbolos gráficos, éstos constituyen una línea formal onda gráfica que tiene como base el trazo y éste en su desarrollo por las distintas dimensiones, la horizontalidad, verticalidad, profundidad y velocidad va trazando las curvas y las rectas, los perfiles y los plenos.

La grafología estudia la personalidad de las personas a través de la escritura y su objeto de estudio es el análisis de la escritura humana o grafismo sin importar la cultura o idioma.

### 2.3. La psicología forense

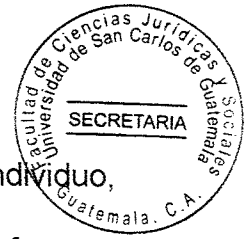
“Es la rama de la psicología cuya finalidad es colaborar con los jueces que deben resolver un proceso judicial penal. Los psicólogos forenses se encargan de recolectar y estudiar datos psicológicos que sean útiles en el marco de un juicio.”<sup>17</sup>

Existen diversas causas que la psicología forense puede analizar para ayudar a un juez, una de las más habituales refiere al estudio de la condición mental de un acusado para determinar si comprendía la acción que supuestamente cometió y sus consecuencias, si

---

<sup>17</sup> <https://definicion.de/psicologia-forense/>. (Consultado: el 12 febrero de 2018.)





un hombre es acusado de asesinato, un psicólogo forense puede señalar si el individuo, en el momento del hecho, era consciente de lo que estaba haciendo, la psicología forense también puede informar acerca del tratamiento que debería recibir un condenado.

#### **2.4. La psiquiatría forense**

“Trata de esclarecer los estados mentales de los individuos, según las necesidades de los sistemas jurídicos, recoge y trasmite con claridad a los sistemas jurídicos evidencias psicopatológicas en vinculación con distintas ramas del derecho, y los utiliza para los diagnósticos psiquiátricos, estado de funciones psicológicas, personalidad, modificaciones de funciones psicológicas y pronósticos.”<sup>18</sup>

El papel del psiquiatra forense en los tribunales también tiene una gran relevancia empezando por lo penal se da a la tarea de la evaluación en casos donde se cuestiona la imputabilidad del acusado, y hace la valoración de las secuelas en las víctimas, además estos pueden referir a los manicomios como instituciones organizadas para la reclusión y dar el tratamiento a las personas con desórdenes mentales.

Los psiquiatras en el Siglo XX denunciaron que las prisiones, fueron especialmente promovidas en la época de la Ilustración, con el doble objetivo de controlar la desviación social y de ejercer medidas de curación, educación o reinserción de los individuos que se encontraban fuera de la normalidad. Desde entonces lo manicomios han estado asociados de algún modo a las instituciones penitenciarias.

---

<sup>18</sup> [http://www.medicinalegal.edu.uy/actividades/introd\\_mod\\_ii\\_gberro.pdf](http://www.medicinalegal.edu.uy/actividades/introd_mod_ii_gberro.pdf). (Consultado: el 16 de febrero de 2018.)



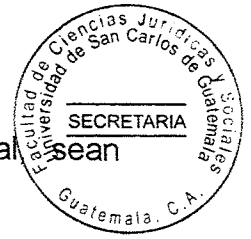
Aunque sus objetivos declarados hayan sido sanitarios, pero en la segunda mitad del Siglo XX, la escuela de la anti-psiquiatría denunció a las Naciones Unidas y al mundo de la medicina psiquiátrica el tratamiento cruel a los enfermos mentales por medio de procedimientos que implicaban la privación de la libertad y las prácticas violentas y el no respeto de los derechos humanos de los internos en los manicomios.

## **2.5. Relación de la criminología con las ciencias sociales**

La criminología para su extensa aplicación, se auxilia de otras ciencias tales como la biología, la psicología forense, la psiquiatría forense, la antropología forense, la auditoría forense, la medicina forense la política criminal, las políticas de reinserción, la investigación científica, la victimología, los derechos humanos, la sociología, el derecho penal, el derecho procesal penal, la teoría del proceso, la teoría del delito, y otras ciencias como la ecología, la demografía, la historia, la etnografía, las ciencias económicas, la geografía, la estadística, la zoología, la endocrinología, pero consideramos que entre las más importantes están las siguientes:

### **2.5.1 La antropología criminal**

“Rama de la antropología que estudia la personalidad, el comportamiento y las organizaciones criminales a partir de los rasgos morfológicos y físico-psíquicos de las personas o de los grupos sociales o humanos, es una disciplina que se ocupa de la investigación y desenvolvimiento de los factores primordialmente biológicos que intervienen en la génesis de la personalidad antisocial y de la delincuencia como factores



predisponentes y potencialmente activables en la interacción sociocultural hereditarios, constitucionales o adquiridos.”<sup>19</sup>

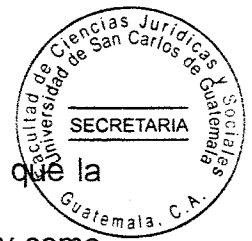
En el Siglo XV Y XVI existió una hipótesis de que toda violación de la ley tiene una base morfológica o física se sustenta en las teorías frenológicas y craneológicas descubiertas por Franz Gall Johann Spurzheim, que realizaron estudios criminológicos del delincuente, según estos frenólogos, los rasgos del carácter y la personalidad del delincuente, se localizaban en ciertas regiones del cerebro; los signos externos de estos rasgos podían ser reconocidos por protuberancias craneanas, algunas prisiones de la época establecieron gráficos frenológicos para analizar a los reclusos.

Estos autores se consideraban científicos y anatomistas, aunque sus trabajos responden más al apelativo de una doctrina del cráneo, como se califica a la frenología en nuestros días, sin embargo, las secuelas que desencadenó la lectura de los cráneos por parte de Gall Spurzheim y sus seguidores, fueron diversas que la iglesia condenó la frenología como herejía y los científicos se rehusaban a dar crédito a las explicaciones de estos frenólogos.

Pero las personas, consideraban atractiva la propuesta de ser mentalmente analizados por los frenólogos. Incluso cuando las personas morían, donaban sus cráneos a estos médicos como contribución a la ciencia, y estos médicos a través de sus investigaciones crearon una serie de láminas ilustrativas que fueron utilizadas por sus seguidores.

---

<sup>19</sup> [http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/antropologia\\_criminal.php](http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/antropologia_criminal.php). (Consultado el 16 de febrero de 2018.)



El criminal antropológico nato que Cesare Lombroso señaló en algún momento que la doctrina se muestra prácticamente unánime al considerar que la criminología tal y como la conocemos hoy en día, con el rango de una ciencia empírica independiente del derecho penal y de otras ciencias afines, se deben a este criminólogo, quien fundamentalmente en su famosísima obra el hombre delincuente, desarrolló su teoría sobre el delincuente nato o criminal atávico y sus estudios biológicos y antropológicos realizados sobre presidiarios que el delincuente era una especie de ser atávico que reproduce en su persona.

Estableció que sus instintos feroces de la humanidad primitiva y los animales inferiores, era degenerado, marcado por una serie de anomalías corporales y cerebrales fácilmente reconocibles mandíbulas enormes, pómulos altos, orejas grandes, frente prominente, insensibilidad al dolor, este autor considera al criminal como una subespecie anormal del género humano y esta subespecie estaría compuesta por una serie de tipos comunes pero también propias que los diferencian del resto.

La idea del criminal antropológico nato de Lombroso, fue identificado por la constitución física, especialmente por la configuración del cráneo, el cerebro y la cara, es una visión exclusivista y unilateral del fenómeno criminal y no tiene en consideración otros factores antropológicos como los somáticos, psicológicos y sociales y se caracterizada por los siguientes rasgos psicológicos, Insensibilidad moral, precocidad antisocial, vanidad, imprevisión e incorregible.

En el Siglo XXI esta disciplina que se ocupó de la investigación y desenvolvimiento de los



factores biológicos que intervino en la génesis de la personalidad antisocial y la delincuencia como factores predisponentes y potencialmente activos en la interacción sociocultural; sean hereditarios, constitucionales o adquiridos.

### **2.5.2. La estadística criminal**

“La estadística criminal es la compilación de datos numéricos referentes a los crímenes cometidos, los individuos que delinquen y los métodos e instituciones destinados al castigo y rehabilitación de los delincuentes convictos.”<sup>20</sup>

La primera estadística criminal realizada en Francia sobre una base nacional y data del año de 1829. La criminología es una materia multidisciplinar, en la que intervienen las ciencias jurídicas, la sociología, la psicología, la psiquiatría, la medicina, y la antropología, esta es su riqueza y también su dificultad. Por tanto el tratamiento estadístico que se dé a l misma dependerá del interés de la investigación y de la materia concreta que la aborde, de lo que no hay duda alguna es de la importancia de la estadística para investigar en cualquiera de sus campos.

Los métodos que utiliza son los cualitativos y de encuestas, cuando se trata de analizar el caso concreto de los individuos que cometen delitos, así como de investigar los métodos cuantitativos, si lo que pretendemos es obtener datos descriptivos respecto al comportamiento de los grupos poblacionales, y de ahí emitir conclusiones válidas aplicables al total de la población, entendemos entonces que la estadística criminal como

---

<sup>20</sup> [http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/estadistica\\_criminal.php](http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/estadistica_criminal.php). (Consultado: el 18 de febrero de 2018.)



al conjunto de datos numéricos sobre crímenes y criminales, extraídos de los registros de organismos oficiales, clasificados, dispuestos y analizados que revelen los datos y categorías presentados en un informe.

## **2.6. La criminología en el derecho comparado**

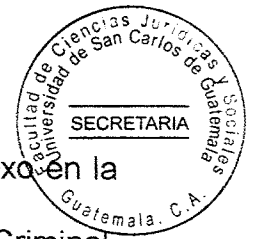
El crimen se da en muchos países del mundo y Latinoamérica no es la excepción ya que todos los días los diferentes Estados tienen una lucha frontal contra el crimen desde el menos grave, hasta llegar a los más graves y violentos a continuación detallaremos los países de México, Argentina donde los índices de crimen a través de los años se ha venido incrementando por falta de políticas criminales y la prevención del crimen, lo cual se vuelve una problemática para darle seguridad a sus ciudadanos.

### **2.6.1. México**

La criminología surge en México en el Siglo XIX, sus primeros textos relacionados con la esta fueron oficialmente consagrados, y fueron el crimen y castigo que hace relación al delito y la criminalidad, y desde finales del Siglo XVIII, hasta el surgimiento de la criminología científica que se opuso a la clásica.

Breve historia de los precursores más representativos de la criminología en México.

“En el año de 1896 el criminólogo Martínez Baca, publico la Profilaxis del Escorbuto promedió del pulque, y en 1899 Los Tatuajes: Estudio Psicológico y Médico Legal en Delincuentes y Militares.



En el año de 1904 el criminólogo Manuel Vergara publicó, La Influencia del sexo en la criminalidad en el Estado de Puebla, además publicó el Estudio de Estadística Criminal, pero entre sus publicaciones conjuntas destaca la de Estudios de Antropología Criminal de 1892.<sup>21</sup>

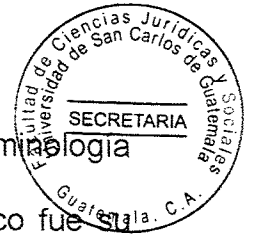
Entre los años 1869-1937, la historia de la criminología de México no pudiera contarse sin la mención del criminólogo y criminalista Carlos Roumagnac García, considerado uno de los primeros analistas que existió a principios del siglo XX, sobre el fenómeno criminal, su obra, producto de la interpretación de los descubrimientos de los grandes criminólogos de la historia, y adherencia a la escuela Italiana fue prolífica, en la producción de material criminológico de esa época; entre sus publicaciones se puede mencionar:

En 1901 Compendio de instrucción judicial para uso de los funcionarios de la Policía Judicial, basándose en los estudios de Hans Gross; en el año 1904, publicó los criminales en México, que es un ensayo de psicología criminal, basado principalmente en las observaciones que realizó entre los años de 1903 y 1904 en las prisiones del Distrito Federal de México.

En el año de 1929 otro de los representantes de la criminología en nuestro país es José Gómez Robleda, médico psiquiatra quien fue uno de los primeros profesionales mexicanos que aplicó las primeras historias clínicas criminológicas, en esos años hacía

---

<sup>21</sup> <http://criminociencia.com/los-precursores-mas-representativos-de-la-criminologia-de-mexico/>.(Consultado: el 22 de febrero de 2018.)



el estudio médico psicológico y social de los prisioneros, es decir, hacía criminología clínica, entre muchos de sus logros y aportaciones para la ciencia en México fue su participación en la fundación de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, así como la Justicia en el Distrito Federal, en el año de 1938.

## 2.6.2. Argentina

José Ingenieros (1877-1925). Considerado el padre de la criminología en Argentina.

“En el año de 1916 en Argentina es el primer país donde se publicó el libro de criminología clínica de José Ingenieros, fue traducido a varios idiomas, este autor Ítalo-argentino fue psiquiatra, político y filósofo y había militado activamente en el socialismo, fue artífice del estudio sistemático de los delincuentes en el medio penitenciario, para él un individuo llega al delito por acción de alguna tara mental no genética y estableció que el tratamiento debía ser diferenciado, específico para cada sujeto conforme a sus particularidades biográficas, además se tomarán los factores que conducen a una persona a convertirse en un delincuente.”<sup>22</sup>

Realizo una clasificación de los delincuentes y las medidas que el Estado debía adoptar como prevención para la sociedad y sus investigaciones científicas demostraron que las condiciones del medio social son las que impulsan al hombre hacia el delito y estandarizó el método científico aplicado al estudio particular de los fenómenos de las patologías humanas o sociales en tres puntos de vistas:

---

<sup>22</sup> <https://psicologiajuridicaforense.wordpress.com/tag/criminologia-jose-ingenieros/>. (Consultado: el 26 de febrero de 2018.)





- a) Etiología criminal: Estudio de los factores determinantes de los delitos.
- b) Clínica criminológica: Estudio las formas de los delitos y de los caracteres de los delincuentes. Determinando su grado de adaptabilidad social y atemorizado individual.
- c) Terapéutica del delito: Estudio de las medidas preventivo y de la organización de las instituciones necesarias para la defensa social contra los delincuentes.

Además establece dos causas o factores que un delincuente posee que son:

Primer factor endógeno: Estos serían los biológicos, propios de la constitución psicofísica de los delincuentes, el cree que estos se producen por la conformación morfológica se juzgaba a las personas por las características de la cara o cuerpo y por las funciones psíquico comportamiento, carácter, personalidad, lo que trae consigo desde el momento en el que nace el individuo.

Segundo factor los exógenos: serían propios del medio en el que el delincuente actúa, aquí cree que influyen las condiciones del ambiente o del ambiente social. Por ejemplo el lugar en el que vivió en mayor tiempo el individuo, la familia, la sociedad.

Estableció además una división psico-patologicamente de los delincuentes para permitir una aproximación a que se reformaran y fueran productivos, cada grupo correspondería a anomalías de carácter antisocial, adoptando aquí los nuevos principios del derecho penal y los modelos de tendencias penitenciarias de la época.

Esta división tiene cuatro grupos que son los siguientes:

- a) Pertenece a los anómalos morales. Aquí ubicó a individuos que nacieron



degenerados y la herencia actúo de forma decisiva en sus personalidades. En este grupo colocó a los congénitos delincuentes natos locos morales, los delincuentes habituales o pervertidos morales y a los transitorios delincuentes de ocasión.

- b) Pertenece a los anómalos intelectuales. Aquí ubicó individuos cuyos actos antisociales que eran resultado de una mala interpretación, ya que tenían perturbación de imaginación, confusión o razonamiento ilógico. En este grupo colocó a los congénitos en este caso refiriéndose a delincuentes por locuras y al delincuente adquiridos en este caso refiriéndose a los de conductas adquiridas, obsesiones criminales y a los delincuentes transitorios en este caso refiriéndose a que padecían de embriaguez o locuras tóxicas.
- c) Pertenece a los anómalos volitivos. Aquí ubicó a individuos representados por sentimientos e ideas asimiladas en la personalidad individual. En este grupo colocó a los congénitos en este caso refiriéndose a los degenerados impulsivos, natos que eran delincuentes epilépticos, incluyo a los adquiridos en este caso refiriéndose a los delincuentes adictos al alcohol, con crónicas impulsivas y a los transitorios en este caso refiriéndose a los impulsivos pasionales delincuentes emotivos.
- d) Pertenece a los anómalos combinados. Aquí ubico a individuos con desequilibrio sintético de toda la personalidad. En este grupo colocó a los afectivos intelectuales refiriéndose en este caso al delincuente estético, acá incluyó a los intelectuales volitivos refiriendo en este caso a delincuentes con decisiones impulsivas, también incluyó a los delincuentes afectivos impulsivos que eran los intelectuales refiriéndose a quienes padecen de la degeneración completa del carácter, incluyó también a los delincuentes afectivos impulsivos pasionales.



Este criminólogo realizó la clasificación para evidenciar que la conducta criminal es causada por la degeneración del carácter, donde la personalidad social del delincuente no estaba ordenada y por ello se producen anomalías en sus funciones psíquicas, morales, intelectuales y volitivas.

Muchos criminólogos argentinos contemporáneos siguen analizando el caso Cayetano Santos Godino alias el petiso orejudo, el cual ocurrido entre los años de 1904 1914, su vida y su psicología para comprender de alguna forma los crímenes cometidos, al analizar su vida se podría deducir que la falta de educación, las malas condiciones en las que vivía y el maltrato que sufría por parte de su padre influyeron en su conducta criminal, en cuanto a su educación pareciera inexistente ya que el petiso no sabía leer ni escribir y conocía los números hasta el cien.

Cayetano fue acusado de cometer cuatro atroces asesinatos de niños, siete heridos y tentativas de asesinato en el barrio de San Cristóbal, fue capturando la atención por la crueldad desconocida con la que actuó, este fue el primer asesino serial, fue un agresor social cargado de negatividad que condensó en sus orejas aladas y en su mirada opaca todos los miedos que generaban el aluvión inmigratorio el mismo era hijo de italianos, la modernización y el crecimiento urbano.

Algunos de sus delitos:

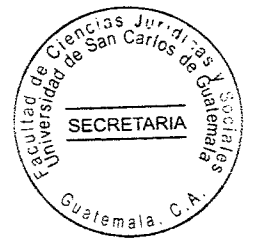
El 28 de septiembre de 1904, cuando Godino contaba con apenas 7 años se lleva a fuerza de engaños a un niño de casi dos años, hasta un baldío y allí lo golpea para luego arrojarlo



sobre un montón de espinas. Un policía que pasaba se percató de lo sucedido y llevó a ambos niños a la comisaría, de donde serían recogidos más tarde por sus respectivas madres. A los 8 años de edad, produjo un incendio en un corralón de maderas que los señores Maza y Oyerzabal poseían en la calle Corrientes 2777 esquina Pueyrredón. A los 9 años tomó un menor de 22 meses de edad, que estaba en las inmediaciones de las calles Boedo y Maza, y lo arrojó a un bañadero de animales, pocos días después, en la puerta de la casa Colombres 632, le quemó los párpados con un cigarrillo a un menor de dos años y medio de edad.

Cuando cumplió los 16 años, llevó obligando por medio de engaños a la casa de Pavón 1541 que estaba desalquilada, a otro menor de 12 años, lo estranguló enrollando en el cuello un piolín, lo desnudó y lo dejó después de golpearlo con una varita de higuera arrancada de un árbol de esa casa. Meses más tarde, llevó a una menor de dos años de edad, de la puerta de su domicilio, General Urquiza 1664, a un terreno baldío cercano, la golpeó y cuando se disponía a matarla fue visto por un vigilante a quien le hizo creer que estaba perdida.

Su detención en 1914 se le ingresó en el Hospicio de las Mercedes, en el pabellón de alienados delincuentes, pero debido a su mal comportamiento fue trasladado de allí a la Penitenciaría Nacional. Finalmente en el año 1923 fue condenado y trasladado al Penal de Ushuaia, en Tierra del Fuego, y estuvo preso hasta su muerte.



## CAPÍTULO III

### 3. El delincuente

“Delincuente es el que, con intención dolosa, hace lo que la ley ordinaria prohíbe u omite lo en ella mandado, siempre que tal acción u omisión y que se encuentren penadas en la ley.”<sup>23</sup>

Es una persona que cometió un delito, o un acto antijurídico que el derecho o sistema legal de un Estado califica como tal, y sanciona con una pena. Es un sujeto que no solamente puede desarrollar una acción sancionada por el derecho penal, sino que tiene una noción más amplia, es decir, que tiene un problema psicológico, psíquico una razón para delinquir.

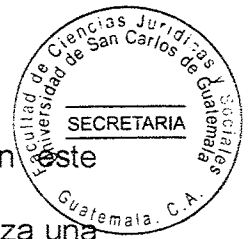
#### 3.1 Clasificación del delincuente según Cessare Lombroso

Este es influido por Charles Darwin y con base en el estudio de un famoso delincuente de su época cuyo cráneo presentaba ciertas anormalidades y llego a una conclusión y establece que el delincuente es el eslabón perdido pues en la evolución de la especie, el simio se convierte en hombre, pero queda un pequeño espacio que es en donde entra el hombre delincuente, este es un ser que no llego a evolucionar adecuadamente, por lo mismo se quedó en una etapa intermedia entre el simio y el hombre.

Originalmente Lombroso no buscaba una teoría crimino genética, sino hace un criterio

---

<sup>23</sup> <http://www.diccionario.leyderecho.org/delincuente/>. (Consultado: el 6 de febrero 2018.)



diferencial entre el enfermo mental y el delincuente, pero al toparse con este descubrimiento, principia a elaborar lo que llamaría antropología criminal y realiza una clasificación del delincuente.

### 3.1.1. El atávico o nato

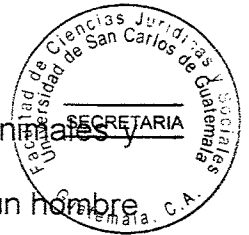
“Persona que está determinada a cometer delitos por causas hereditarias. Es imputable se preocupa por el comportamiento humano sobre todo por el comportamiento criminal, y trató con enfermos mentales y elaboró una serie de notas de las que extrajo entre otras cuestiones, las características de distintos tipos de delincuentes, a quienes clasifico de acuerdo con sus caracteres antropológicos y psicológicos.”<sup>24</sup>

En 1871 un acontecimiento viene a producir un cambio radical en la vida de Lombroso y de hecho, en la historia de la ciencia cuando observa el cráneo de un delincuente famoso Villella, observo una serie de anomalías que le hacen pensar que el criminal lo es por ciertas deformidades craneales y por su similitud con ciertas especies de animales y examinar a distintos delincuentes, llego a la conclusión que el criminal no es un hombre común, si no que por sus característicos rasgos morfológicos, psíquicos y antropológicos.

En 1871 un acontecimiento viene a producir un cambio radical en la vida de Lombroso y de hecho, en la historia de la ciencia cuando observa el cráneo de un delincuente famoso Villella, observó una serie de anomalías que le hacen pensar que el criminal lo es por

---

<sup>24</sup> Peset, José L. y Mariano Peset. **Lombroso y la escuela positivista italiana**. Pág. 20



ciertas deformidades craneales y por su similitud con ciertas especies de animales y examinar a distintos delincuentes, llego a la conclusión que el criminal no es un hombre común, si no que por sus característicos rasgos morfológicos, psíquicos y antropológicos.

### 3.1.2. El epiléptico

Es el individuo que sufre de epilepsia y comete a causa de esta enfermedad un delito, es inimputable. Este tipo de homicidas tiene reacciones violentísimas, la que después de haber cometido el delito quedan tranquilos y sin aparentes remordimientos, dice que sienten vértigos en la cabeza, que les gira o da vueltas. Lombroso, encuentra una tercera forma de criminalidad, y hace la analogía del epiléptico, con el criminal nato, llegando así a la tercera tipicidad.

Las características son:

Tendencia a la vagancia en ocasiones con largas deambulaciones involuntarias.

Amor a los animales.

Sonambulismos.

Precocidad sexual y alcohólica.

Facilidad y rapidez de cicatrización.

Destruktividad.

Canibalismo.

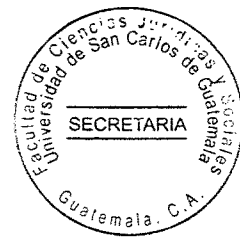
Vanidad.

Grafomanía.

Doble personalidad para escribir palabras o frases especiales.

Tendencia al suicidio.





Tatuajes.

Junto con los locos morales son los únicos que se asocian.

Simulación de locura o ataque epiléptico.

Cambios de humor.

Amnesia.

Epilepsia que se puede presentar de dos formas.

Epilepsia real, que es aquella en la que hay ataques, el sujeto cae al suelo, echa espuma por la boca, tiene movimientos desordenados, y convulsivos, llega a morderse a lengua.

Epilepsia larvada, que es aquella en la que se presentan los mismos sucesos aunque sin ataque, estos criminales son más peligroso que los locos morales.

### **3.1.3. El habitual**

Persona que observa un género de vida delictiva al extremo de llegar a constituir un tipo permanente de personalidad criminal, es imputable. Son aquellos que no son adecuados primariamente de los parientes, de la escuela. La educación les llega desde temprano a la adecuación al delito. Estos criminales pueden llegar a ser peligrosos hasta cierto punto porque llegan a cometer delitos.

### **3.1.4. El loco**

Es aquel en que el delito es la manifestación o revelación de una anomalía mental, de su individualidad psíquica anormal, es inimputable.

En el año de 1872, Lombroso en su libro memoria sobre los manicomios criminales



recomienda que hay necesidad de que existan manicomios para criminales y la necesidad de que los locos no estén en las prisiones, si no que entren a instituciones especiales, pero también hay necesidad de que si los enfermos han cometido alguna conducta antisocial no se les mande con los demás sicóticos, porque son una amenaza, si no que existan manicomios especiales para criminales.

En este tipo de delincuente loco, hizo una sub clasificación del delincuente que son las siguientes:

El delincuente alcohólico, se caracteriza porque el alcohol es un excitante que paraliza, narcotiza, los sentimientos más nobles, y transforma aún el cerebro más sano.

Lo caracteriza de la siguiente manera:

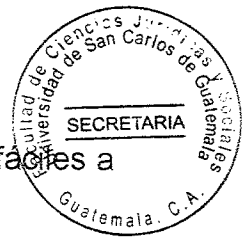
Extrañan la apatía e indiferencia, que a veces llega a ser muy violenta, la embriaguez aguda, aislada da lugar por sí sola, al delito, porque enciende las pasiones, les nubla la mente.

Tiende al cinismo humorístico y fuertes tendencias al robo, estupro aunque después de esto llegan a un profundo sueño y quizás hasta la amnesia que si es peor aún puede realizarse un suicidio.

Delincuente histérico, las características comunes de este delincuente son las siguientes:

Tiene una herencia análoga a los epilépticos, aunque pocos caracteres degenerativos.

La inteligencia en la mitad es intacta.



Es egoísta su carácter y es muy cambiante lo que los hace coléricos, feroces, fáciles a simpatías, y antipatías súbitas e irracionales.

Es vengativo escandalosamente, y hace denuncias y falsos testimonios.

Tiene una verdadera necesidad de mentir, una gran tendencia al erotismo.

Se encuentra entre ellas delirios, alucinaciones, suicidios, y fugas muy comúnmente para prostituyéndose.

### **3.1.5. El loco moral**

Su estado psicopatológico le impide o perturba la normal valoración de la conducta desde el punto de vista moral, pero dejando subsistente la capacidad cognoscitiva y volitiva, es imputable.

Características del delincuente loco moral:

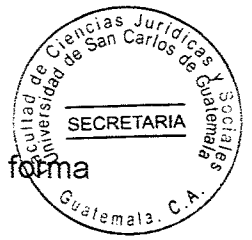
Son sujetos de peso de igual o mayor a la normal, el cráneo tiene una capacidad igual o superior a la normal, y en general no tiene diferencia con los cráneos normales.

En algunos casos se han encontrado los caracteres comunes del hombre criminal tienen la mandíbula voluminosa, asimetría facial.

La sensibilidad psíquico moral es, por lo tanto una sublimación de la sensibilidad general, se rehúsa a utilizar un tatuaje ya que son astutos y saben que es una aplicación criminal.

Son muy precoces o contra natura o precedidos asociados de una ferocidad sanguínea.

Son personas antipáticas que no conviven casi con nadie, odian con o sin motivos.



Es excesivamente egoísta pero a pesar de eso es altruista, aunque solo sea una forma de perversión de los afectos.

Es muy vanidoso, es propio de los criminales natos como de los locos morales, vanidad morbosa, para ser de su vida algo muy elegante.

Para varios autores es inteligente ya que todos sus delitos puede justificarlos.

Son personas bastante excitables, crueles, indisciplinados.

Tiene una gran pereza para el trabajo.

Son hábiles en la simulación de la locura.

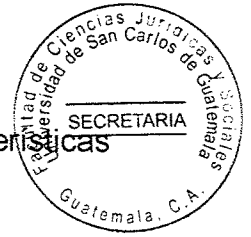
Tanto el nato como el moral datan de la infancia o de la pubertad.

### **3.1.6. El ocasional**

Persona casi siempre normal, aunque de escasa energía volitiva, que delinque por sugestión del ambiente o por motivo pasajero sentimental o externo, esté no presenta tendencias nativas al delito, cae en este por incentivo de ofertas tentadoras para las condiciones personales y por el ambiente externo, físico y moral, se estima que desaparecidas estas tentaciones el delincuente ocasional no recae en delinquir, es imputable.

### **3.1.7. El pasional**

Es aquel en que el delito prorrumpe tempestuosamente, como un huracán psíquico, anulando la voluntad e impidiendo la sana y normal recepción de los acontecimientos, por su imputabilidad o inimputabilidad requiere un atento análisis psicológico. Un delincuente pasional no puede ser un delincuente loco, tampoco tiene aspectos atávicos,



ni epilepsia, ni locura moral, por lo tanto tiene que ser un sujeto con otras características que son las siguientes:

Rareza (5 a 6 % ) entre los delitos de sangre.

Edad entre 20 y 30 años

Sexo: 36 % de mujeres, el cuádruple de los demás delitos

Cráneo sin datos patológicos.

Belleza de la fisonomía, casi completa ausencia de caracteres, que se notan tan frecuentes en criminales y locos.

Afectividad exagerada.

Anestesia momentánea en el momento del delito.

Conmoción después del delito.

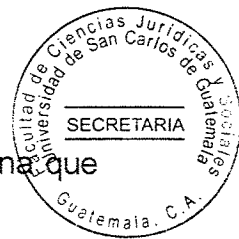
Suicidio o tentativa de este inmediatamente después del delito.

Confesión: al contrario de los delincuentes comunes, no oculta el propio delito, lo confiesan a la autoridad judicial como para calmar el dolor y el remordimiento, son los únicos que dan el máximo de enmienda.

### **3.1.8. El profesional**

Es el que participa regularmente y como medio normal de vida, en una cultura criminal perfeccionada y dotada de un cuerpo de aptitudes y conocimientos especializados, es imputable.

Dentro de este tipo de delincuente están el pseudo-criminal, es ocasional, no es un



criminal, las circunstancias hacen que cometa el delito y el criminaloide, persona que está empezando a delinquir por sugestión del ambiente.

### **3.2. El delito**

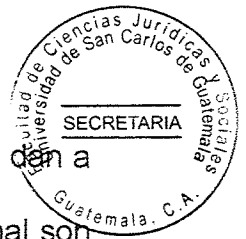
Se supone que es una conducta lesiva para el derecho penal, es decir es una acción u omisión tipificada por la ley.

Se puede entender que el delito es aquella acción o en su defecto omisión deliberada a la normativa vigente y que entonces recibirá un castigo, porque en efecto está tipificada y penada en el derecho. También es posible que el delito sea la consecuencia de una imprudencia, es decir, no existió una intención de antemano de contrariar la ley pero de todos modos se lo hizo y deberá ser sancionado como si lo hubiese sido.

### **3.3. Los delitos violentos regulados en el Código Penal guatemalteco**

Los delitos violentos abarcan un gran número de conductas ilícitas establecidas en el Código Penal, en que se afectan principalmente la vida, la integridad física o psíquica de las personas, la libertad personal o seguridad individual, y la propiedad, por lo tanto, involucran tanto los delitos de parricidio, homicidio simple y calificado, infanticidio, secuestro, sustracción de menores, lesiones, y aborto, como los distintos tipos de robos, tales como robos calificados, robos con violencia o intimidación, robos en lugar habitado y robos en lugar no habitado.

Se incluyen además, dentro de esta especialidad, los cuasidelitos cometidos por



profesionales de la salud. En Guatemala entre los delitos más violentos y que se cometen a diario en nuestro territorio y que están regulados en el ordenamiento jurídico penal son los siguientes:

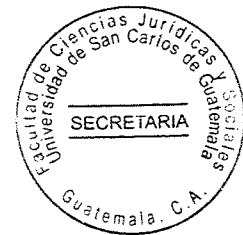
### 3.3.1. Asesinato

El Artículo 132, establece. Asesinato. “Comete asesinato quien matare a una persona:

- 1) Con alevosía
- 2) Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro.
- 3) Por medio en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago.
- 4) Con premeditación conocida.
- 5) Con ensañamiento.
- 6) Con impulso de perversidad bruta.
- 7) Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para sí o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible.”

Desde un punto de vista legal, el asesinato es una modalidad de homicidio, ya que incorpora una serie de rasgos específicos la planificación o premeditación del crimen, el ensañamiento con la víctima y algún tipo de motivación por parte del asesino.

Al margen de la consideración jurídica sobre lo que es un asesinato, hay un acuerdo general en la sociedad en relación con la repulsa de esta acción. Se considera que se



trata de un comportamiento inhumano, injustificado, inmoral e ilegal.

### **3.3.2. Homicidio**

El Artículo 123, establece “Comete homicidio quien diere muerte a alguna persona. Al homicida se le impondrá prisión de quince a cuarenta años.”

El homicidio es una acción condenada por la sociedad que resulta contraria a lo jurídico por lo tanto, quien es encontrado culpable de haber cometido un homicidio es condenado de acuerdo a lo establecido por la ley.

Las penas varían de acuerdo a la calificación del homicidio, ya que se considera que ciertos homicidios son más graves que otros.

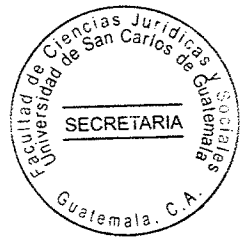
Homicidio cometido en estado de emoción violenta:

El Artículo 124, regula. “Quien matare en estado de emoción violenta, se le impondrá prisión de dos a ocho años.

El homicidio es un delito que consiste en una acción u omisión mediante el cual se causa la muerte a otra persona ya sea dolosa o culposamente”.

Este delito es considerado un delito culposo ya que el estado emocional del que lo comete es una persona que puede estar sufriendo trastornos emocionales impulsivos, por lo que es una conducta reprochable, jurídicamente tipificable.





Homicidio en riña tumultuaria:

El Artículo 125, regula. "Cuando riñendo varios y acometiéndose entre sí, confusa y tumultuariamente, hubiere resultado muerte de una o más personas y no constare su autor, pero sí los que hubieren causado lesiones graves, se impondrá a éstos prisión de seis a doce años.

No constando quién o quiénes causaron las lesiones, se impondrá a todos los partícipes prisión de dos a seis años."

El delito de riña tumultuaria podríamos establecerlo en el linchamiento de una persona en una comunidad por varias personas.

Homicidio preterintencional:

El Artículo 126, establece." Quien cometiere homicidio preterintencional, será sancionado con prisión de dos a diez años.

Es aquel delito que se da cuando el agresor actúa con la intención de provocar lesiones otra persona, con un medio idóneo para ello, pero finalmente le provoca la muerte.

Homicidio culposo:

El Artículo 127, regula "Al autor de homicidio culposo se le sancionará con prisión de dos (2) a cinco (5) años. Cuando el hecho causare, además, lesiones a otras personas o resultare la muerte de varias, la sanción será de tres a ocho años de prisión."



Se puede entender que el delito de homicidio culposo o involuntario, consiste en causar la muerte a una persona física por una acción negligente.

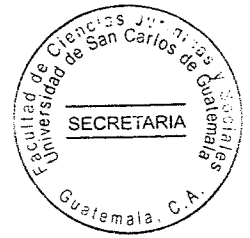
“Si el delito fuere cometido al manejar un vehículo bajo influencia de bebidas alcohólicas, en estado de ebriedad, o bajo influencia de drogas tóxicas o estupefacientes, que afecten la personalidad del conductor o cuando conduzca con temeridad o impericia manifiestas o en forma imprudente o negligente en situación que menoscabe o reduzca su capacidad mental, volitiva o física, se impondrá al responsable el doble de la pena que le corresponda, en caso de no existir alguna de estas circunstancias, la cancelación de la licencia de conducir de uno a cinco años.

Si el delito fuere causado por pilotos de transporte colectivo o de carga, será sancionado con prisión de diez a quince años y cancelación de la licencia de conducir por el tiempo que dure la condena.”

### **3.3.3. Parricidio**

El Artículo 131, establece “Quien conociendo el vínculo, matare a cualquier ascendiente o descendiente, a su cónyuge o a la persona con quien hace vida marital, será castigado como parricida con prisión de veinte cinco a cincuenta años. Se le impondrá pena de muerte, en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor y particular peligrosidad en el peligroso en el agente.”

A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérseles



rebaja de pena por ninguna causa.”

Se puede entender que el delito de parricidio es la muerte o un asesinato dado a un pariente próximo, aplicado únicamente el grado de consanguinidad de primer grado el caso del padre y la madre, también incluye al cónyuge.

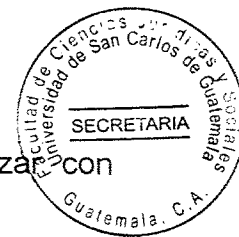
#### **3.3.4. Plagio o secuestro**

El Artículo 201, regula. “A los autores materiales o intelectuales del delito de plagio o secuestro de una o más personas con el propósito de lograr rescate, canje de personas o la toma de cualquier decisión contraria a la voluntad del secuestrado o con cualquier otro propósito similar o igual, se les aplicará la pena de muerte y cuando ésta no pueda ser impuesta, se aplicará prisión de veinticinco a cincuenta años.

En este caso no se apreciará ninguna circunstancia atenuante.

Los cómplices o encubridores serán sancionados con pena de veinte a cuarenta años de prisión. A quienes sean condenados a prisión por el delito de plagio o secuestro, no podrá concedérseles rebaja de pena por ninguna causa”

Se puede entender que el delito de secuestro es la privación ilegítima de la libertad que sufre una persona, quien comete el secuestro llamado secuestrador, exige dinero o algún beneficio para liberar a la víctima el secuestrado. Con frecuencia, el secuestrador se comunica por teléfono con la familia del secuestrado para pedir dinero a cambio de la liberación de la víctima. Se trata de una extorsión: si la familia no paga lo que el



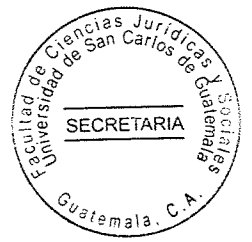
secuestrador pide, este no libera al secuestrado o incluso puede amenazar con asesinato.

### **3.3.5. Violación**

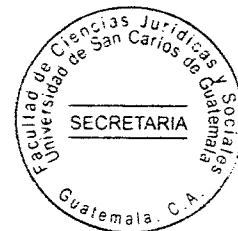
El Artículo 173, establece. "Quien con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma, será sancionado con pena de prisión de ocho a doce años.

Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica. La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos"

Se puede entender que el delito de violación es un tipo de agresión sexual que por lo general implica violencia física y penetración no consentida en cualquiera de los orificios del cuerpo, si bien el término no se limita a estos casos sino que existen otras circunstancias que se asocian al concepto de violación.



## CAPÍTULO IV

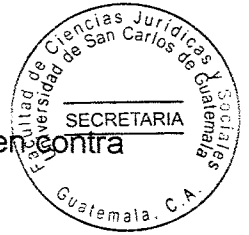


### **4. Creación de la carrera de criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

La necesidad de la creación de la carrera de criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala radica en la promoción de la excelencia académica y a la formación de profesionales calificados que utilicen la ciencia y la tecnología que ayuden a fortalecer el sistema de seguridad y justicia en Guatemala.

La carrera en criminología es una ciencia cuyo objeto de estudio es la etiología y la génesis de las conductas humanas, no aceptadas, por los patrones de conductas en la sociedad, estudia el delito, como un fenómeno social; con el fin de lograr una mejor comprensión del perfil del delincuente, su personalidad y de las personas vinculadas a la criminalidad, las causas, factores, que contribuyeron o facilitaron a generar las diversas conductas delictivas, causando el efecto de una reacción social; lo cual permita una acertada aplicación de una política criminal preventiva y de una forma general enriquecer el conocimiento relacionado a éste fenómeno social.

Jurídicamente la criminología es importante ya que puede ser utilizada profesionalmente por el abogado defensor, por el fiscal y por los jueces, ya que ayuda al esclarecimiento de los crímenes violentos como el asesinato, homicidio, parricidio, violación y plagio o secuestro, a través de los resultados de los peritajes realizados durante el desarrollo de



la investigación, por parte del Ministerio Público que perseguirá una sentencia en contra del delincuente.

#### **4.1. Visión de la carrera**

Promover la excelencia académica en la formación de profesionales altamente calificados, para desenvolverse en una sociedad en desarrollo al utilizar la ciencia y la tecnología. Asimismo, fortalecer el sistema de seguridad y justicia en Guatemala mediante la promoción y desarrollo de la investigación y estudio de las áreas de criminología y criminalística.

#### **4.2. Misión de la carrera**

Especializar profesionales con los conocimientos necesarios sobre criminología y criminalística para asesorar o dirigir a las instituciones del sistema de seguridad y justicia, y desarrollar exitosamente los programas de prevención, control del delito, investigación y acción penal para fortalecer la seguridad de los guatemaltecos, sus bienes y las instituciones.

#### **4.3. Objetivos de la carrera**

- a) Realizar investigaciones criminalísticas al aplicar las tecnologías más modernas para la solución de diferentes casos.
- b) Aplicar técnicas y procedimientos detallados de la escena del crimen.
- c) Aprender las técnicas de entrevista forense, investigación forense en una necropsia,



toxicología, criminales en serie y técnicas de investigación y administración de la cadena de custodia.

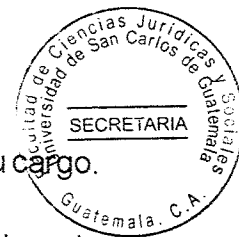
- d) Conocer el objeto de la criminología, del delito, del delincuente, de la víctima y tener el control social y del crimen, así como las diferentes escuelas de criminología.
- e) Conocer la fenomenología delincencial y las políticas criminales del Estado.
- f) Aprender lo relacionado a la prevención del delito, represión del delito y orígenes de la delincuencia.
- g) Conocer qué es la delincuencia organizada, delincuencia común, las maras y el crimen organizado.

#### **4.4. La coordinación académica de la carrera**

Es el organismo encargado de dar cumplimiento a las finalidades técnico pedagógicas señaladas en el reglamento orgánico de los establecimientos educacionales universitarios está integrada por especialistas correspondientes o los docentes designados para cumplir funciones relativas a orientación, evaluación, programas de estudios y métodos de biblioteca.

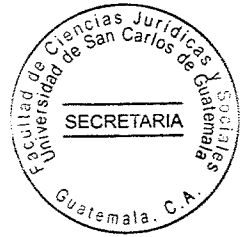
La jefatura de esta unidad será controlada por un docente superior que se designe de acuerdo con las normas legales correspondientes. El jefe de la coordinación académica es el docente superior encargado de dirigir la programación, organización, control y evaluación del desarrollo de las actividades de orientación, evaluación, programas de estudios, métodos, biblioteca y de actividades de colaboración, debiendo cumplir las siguientes funciones.





- a) Dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar las labores de los docentes a su cargo.
- b) Dirigir, controlar y evaluar las actividades educativas generales que correspondan a la coordinación académica.
- c) Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Velar por el mejoramiento del rendimiento académico e impulsar planes definidos de reforzamiento en favor de los estudiantes y en coordinación con el consejo de catedráticos de cursos, asignaturas, niveles y especialidades.
- e) Controlar y evaluar el desarrollo de los contenidos programas de estudio, y podrá readecuar planes y programas de estudios, cuando sea necesario y corresponda.
- f) Responsabilizarse porque la coordinación a su cargo mantenga todos los programas de estudios vigentes que correspondan a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- g) Controlar la adecuada utilización e impulsar el incremento del material didáctico del que se usara en los diferentes cursos en concordancia con la unidad académica, preocupándose de que los docentes intensifiquen el uso de dicho material.
- h) Asesorar a los docentes en las etapas de organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje.
- i) Velar por la correcta aplicación de los programas de estudios.

Se puede entender que la coordinación de cursos será la responsable de velar porque se cumplan con los programas de estudio diseñados, el coordinador será un profesional que controle los cursos de derecho constitucional, penal, procesal penal, teoría del delito, teoría del proceso, sociología y derechos humanos, así como que conozca sobre psicología forense, medicina forense, antropología criminal, sistema penitenciario,



políticas de inserción, victimología, auditoria forense, seguridad pública.

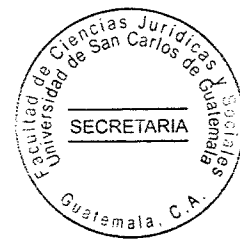
El coordinador será el que controlara a los catedráticos de los diferentes cursos, para que estos cumplan con enseñar de acuerdo al pensum de estudios aprobado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, además velara porque sean asignados los salones con los pupitres asignados de acuerdo a la cantidad de alumnos a los cursos.

#### **4.5. Los catedráticos**

La palabra tiene su origen del latín *cathedraticus*, este término se refiere a un maestro o instructor titular de una cátedra en cualquier centro de enseñanza o institución educativa dependiendo del grado de instrucción es una persona que tiene cátedra y que es apto para para la instrucción en ella.

El papel del catedrático universitario es el de promover un aprendizaje que favorezca la práctica profesional. Esto requiere no solo la enseñanza de los conocimientos necesarios para el ejercicio de las profesiones, sino también una formación que impulse la autonomía y el pensamiento crítico.

Teniendo en cuenta que la instancia universitaria no es solo un lugar de adquisición de conocimientos, sino también un espacio para la formación continua, es prioritario contar con docentes que no sean únicamente capaces de brindar contenidos de calidad, sino que también cuenten con herramientas y nociones pedagógicas para el buen ejercicio de la docencia en el nivel superior.



#### **4.6. El horario de cursos**

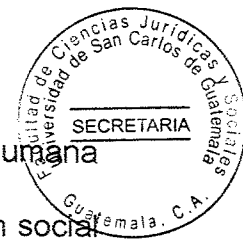
En la propuesta de la creación de la carrera en criminología, para nuevos estudiantes que quieran ingresar a la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los catedráticos serían los responsables de la enseñanza de los diferentes cursos diseñados para la carrera de acuerdo a un pensum de estudios autorizado por la Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, los cuales se darían en horarios establecidos que por lo regular serian para una jornada nocturna de 17.30 a 20.00 de la noche, de lunes a viernes, en salones asignados por la coordinación académica.

#### **Primer semestre**

Introducción al Derecho: Derecho: La palabra derecho proviene del vocablo latino *DIRETUM*, que significa: no apartarse del buen camino.

Es el conjunto de normas jurídicas creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso del incumplimiento está prevista una sanción judicial. El contenido del derecho: El derecho se nos presenta como un sistema de reglas de conducta de carácter obligatorio, impuesto por la autoridad, la cual asegura su eficacia amenazando con sanciones a los infractores y en ocasiones, forzando a su cumplimiento hasta vencer la resistencia del rebelde.

La misión del derecho: Consiste en señalar a cada cual sus derechos, sus facultades y obligaciones.



La utilidad del derecho: Es la de servir para organizar la convivencia social humana dentro de cierto grado de armonía, garantizando la paz, la seguridad y el orden social sobre las bases de equidad y justicia.

El derecho positivo: Es el conjunto de normas jurídicas que tienen fuerza obligatoria en un momento y lugar determinado, aun en el caso de que hayan dejado de estar vigentes.

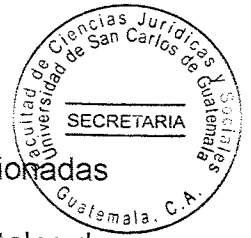
El derecho vigente: Es aquel que realmente rige en un momento determinado al grupo social y que no ha sido derogado que no ha perdido parcialmente su vigencia, ni abrogado que no ha sido privado totalmente de su vigencia. Para entender y arribar este concepto es imprescindible conocer el significado de la palabra norma, es decir, puede usarse en dos sentidos: En sentido *lato sensu* sentido amplio: Se aplica a toda regla de comportamiento obligatoria o en sentido *strictu sensu* (sentido estricto), que es lo que corresponde a lo que impone la norma que otorga deberes y confiere derechos.

Derecho Constitucional: "Rama del derecho público que tiene por objeto la organización del Estado y sus poderes, la declaración de los derechos y deberes individuales y colectivos y las instituciones que los garantizan."<sup>25</sup>

La anterior definición establece que el derecho constitucional es la rama del derecho público en el cual el ordenamiento jurídico regula las relaciones entre las personas y entidades privadas con los órganos que muestra el poder público. El poder político es la

---

<sup>25</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 300.



rama jurídica que une todos los ámbitos de estudio del derecho que están relacionadas con el fenómeno político que se encarga de estudiar y dirigir las leyes fundamentales de los derechos humanos, tanto del mando constitucional como del Estado.

De esta forma, estudian todo lo que sea referente a la forma de Estado, que son las diversas expresiones utilizadas en los textos legislativos, en la forma del gobierno son las que hacen la observación del poder constitucional que protege un estado así como los derechos fundamentales y el ordenamiento de los poderes públicos.

El derecho constitucional corresponde al derecho público en el cual se afirma en la constitución de un texto jurídico-político que fundamenta el ordenamiento del poder político, la constitución de la norma superior de un país, lo que predomina cualquier otro reglamento o la ley.

El poder político está constituido por las instituciones donde la sociedad le puede establecer el acaparamiento de la utilización de la violencia, que tiene la cavidad de sujeción para así poder obligar a que cumplan sus órdenes autoritarios a través de la intensidad legítima, siempre y cuando sea imprescindible.

Por otra parte la constitución se determina por su velocidad porque puede estar modificado bajo ciertas condiciones peculiares que se encuentra aislado en su propio texto. Donde la estructura constitucional que observa un encabezamiento y una parte doctrinal con los derechos fundamentales procesales y sustantivos y una parte organizado con la creación de los poderes constituidos.



Criminología I: Es la ciencia que la conducta desviada de las personas vinculadas a la misma y la reacción social que suscita.

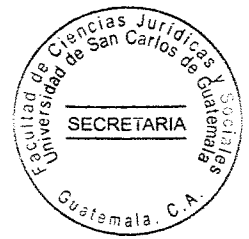
Criminalística I: La criminalística es una disciplina auxiliar del derecho penal que se encarga de demostrar y explicar un delito, determinar sus autores y la participación de éstos, a través de un conjunto de procedimientos, técnicas y conocimientos científicos.

Por medio de esta se recrean los hechos acontecidos y se demuestra de manera científica lo ocurrido en un delito cometido por una o varias personas. Sus técnicas son comprobables, lo cual da un gran porcentaje de certeza de que lo demostrado fue lo que realmente ocurrió, es decir, es la verdad de los hechos probada a través del conocimiento científico.

Su objeto es el estudio de la conducta desviada que implica el delito o criminalidad, así como el proceso de definición y sanción de la conducta desviada.

Sociología: Es una ciencia social que tiene como objeto de estudio las relaciones sociales que se producen dentro de una población humana específica. En este sentido, la sociología se encarga de estudiar, analizar y describir la estructura, organización y funcionamiento de las sociedades, así como las conductas, tendencias, fenómenos y problemáticas que se verifican a nivel colectivo como consecuencia de las actividades sociales.

La sociología se ocupa también de la influencia de los factores sociales en el derecho y de la incidencia que éste tiene, a su vez, en la sociedad; la mutua interdependencia de



lo social y lo jurídico.

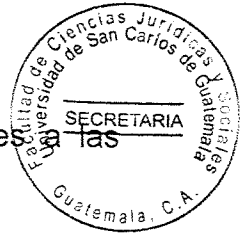
**Seguridad Pública:** Implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social.

En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal tiene que alcanzar a todas las personas, para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Para esto, existen las fuerzas de seguridad como la policía, que trabajan en conjunto con el Poder Judicial. Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están curso. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la Justicia, que será la encargada de establecer los castigos correspondientes de acuerdo a la ley.

## **Segundo semestre**

**Teoría del delito:** Es la parte medular del derecho penal y conocerla, adentrarse en ella, constituye el mecanismo más adecuado para familiarizarse con el ilícito, renglón fundamental del universo jurídico. Se fundamenta en aspectos teóricos que le permiten desarrollarse plenamente en el campo práctico, al determinar con precisión si existen o no elementos constitutivos del tipo penal en los comportamientos humanos gestados en la sociedad.

**Teoría del general del proceso:** Es la parte general de la ciencia del Derecho procesal,



que se ocupa de los conceptos, principios e instituciones que son comunes a las diversas disciplinas procesales especiales.

Se puede entender que la teoría general del proceso, es la parte general de la ciencia del derecho procesal que se ocupa del estudio de los conceptos principio e instituciones que son comunes a todo proceso jurisdiccional, competencia, acción, excepción, pruebas.

Criminología II: En este curso se estudiaría los diferentes clases de criminología que existen, tales como la criminología académica, la analítica, la aplicada, la científica, la clínica y la crítica, con todos sus principios, características y elementos, así como la relación de la criminología con otras ciencias, con el derecho penal, psicología forense, psiquiatría forense y otras.

Criminalística II: En este curso se estudiaría la criminalística y su relación con las ciencias auxiliares, como la criminalística de campo, la balística forense, documentoscopia, explosivos e incendios, fotografía forense, hechos de tránsito terrestre, sistema de identificación, técnicas forenses de laboratorio química, física y biología.

Existen diferentes tablas con las cuales se puede establecer con bastante precisión el sexo, la edad, la raza y la altura del cuerpo. Por medio de la antropología también se puede establecer más o menos a qué edad murió la víctima.

El objeto de la criminalística y su relación con otras ciencias es investigar en forma técnica





y demostrar de manera científica la existencia de un hecho particular, probablemente delictuoso, mediante la localización, identificación y estudio de los indicios o evidencias físicas, determinando su origen, naturaleza y manera de uso y producción correlacionándolos con consecuencias uniformes para reconocer la existencia del hecho.

También aporta indicios o evidencias, coordina técnicas o sistemas para la identificación de la víctima, si existiera, coordina técnicas o sistemas para la identificación del o los presuntos autores y coautores.

### **Tercer semestre**

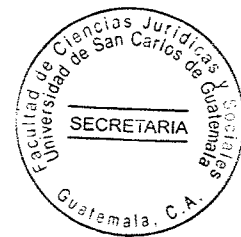
Derecho Penal I: “Rama del derecho público interno que se refiere y estudia el delito, al delincuente y la pena, y medida de seguridad. En algunos países se le denomina derecho criminal, derecho de defensa social o derecho punitivo.”<sup>26</sup>

La definición anterior establece que el derecho penal es el que regula el castigo de los crímenes o delitos, a través de la imposición de ciertas penas una de ellas sería la reclusión en prisión.

Psicología Forense: El término forense proviene del latín *forum*. Que era la plaza o el espacio público donde en la época romana tenían lugar los juicios públicos, rama de la psicología que estudia e interviene en los procesos judiciales con el fin de aportar datos y conocimientos que ayuden a resolver los casos, los psicólogos forenses su función principal es recopilar, estudiar e interpretar correctamente los distintos datos psicológicos

---

<sup>26</sup> Amuchategui Requena, Irma G. e Ignacio Villasana Díaz, **Diccionario de derecho penal**. Pág. 88



que puedan aportar elementos importantes para un juicio.

El objetivo es dotar al proceso judicial de unos principios, unas técnicas e instrumentos psicológicos que permitan una valoración más objetiva de la conducta humana y ayude al juez a dictar sentencias más acordes con las demandas de los imputados.

Psiquiatría Forense: "Rama del Derecho en las que se precisa intervención del psiquiatra, trata de esclarecer los estados mentales de los individuos, según las necesidades de los sistemas jurídicos. Recoge y trasmite con claridad estas evidencias psicopatológicas en vinculación con distintas ramas del derecho.

Utiliza diagnósticos psiquiátricos, estados de funciones psicológicas, personalidad, así como modificaciones de funciones psicológicas y pronósticos.

Por ser una ciencia que estudia el comportamiento humano, normal y anormal, causado por enfermedades, esta ciencia debe disponer de medios idóneos para conocer, comprender y corregir las muy variadas modalidades de las alteraciones de la conducta, del afecto y del pensamiento e inclusive de la adaptación personal y social y su objetivo es establecer el estado de las facultades mentales, con el propósito de delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil del individuo.

Derecho Penitenciario: "Se puede definir como el conjunto de normas reguladoras de la actividad penitenciaria dirigida a la ejecución de penas y medidas privativas de libertad con la finalidad de conseguir la reeducación y reinserción social de los sentenciados, es



así como la relación jurídica surge como consecuencia del internamiento de detenidos y presos, también se relaciona con otras ramas jurídicas como el derecho penal, el derecho procesal penal y el derecho administrativo, este se ocupa de la ejecución de las penas y medidas de seguridad y se refiere únicamente a aquellas privativas de libertad.”<sup>27</sup>

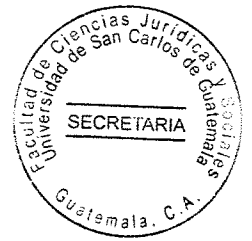
Técnicas de reinserción: “Es la reintegración o nueva adaptación de una persona en la sociedad, después de haber estado durante un tiempo al margen de ella. La reinserción social es la base de nuestro nuevo sistema penal, que busca no castigar al delincuente, sino ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir y brindarle ayuda para que se transforme en un ser humano que sea de utilidad para la sociedad. Para poder promover la readaptación del delincuente, se les otorga una formación integral que permita a éste, alcanzar una vida honrada y digna en el momento de dejarlo en libertad.”<sup>28</sup>

La reinserción social es un tema muy complejo ya que por lo menos en Guatemala no se hace mayor esfuerzo para lograrlo, ya que se discrimina totalmente a las personas que han estado encarceladas por diversas razones, pudiendo ser culpables o no, sin tomar en cuenta que necesitan una nueva oportunidad para poder desarrollarse como personas productivas, se debe tomar en cuenta que el delinquir no solo se practica por que se sufra un tipo de trastorno mental, sino porque en algún momento es la única forma que han aprendido a subsistir las personas, porque se les han sido limitadas otro tipo de oportunidades, y su objetivo principal es procurar que las personas sentenciadas no vuelvan a delinquir.

---

<sup>27</sup><http://www/guiasjuridicas.wolterskluwer.es//home.EX0000012386//DerechoPenitenciario>.(Consultado el 22 de marzo de 2018.)

<sup>28</sup> <http://www.prision12.blogspot.com/2012/04/reinsercion-social.html>. (Consultado: el 22 de marzo de 2018.)



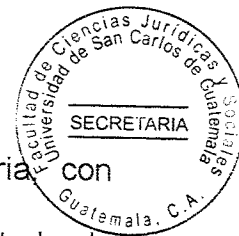
## Cuarto semestre

Derecho Penal II: En este curso se estudiaría los delitos contra la vida y la integridad de la persona homicidio simple, homicidios calificados parricidio, asesinato, agresión, disparo de arma de fuego lesiones dolosas, lesiones culposas, delitos contra la libertad y seguridad de la persona plagio o secuestro, tortura, desaparición forzada, delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas la violación.

Derecho Procesal Penal I: Es el procedimiento de carácter jurídico que se lleva a cabo para que un órgano estatal aplique una ley de tipo penal en un caso específico. Las acciones que se desarrollan en el marco de estos procesos están orientadas a la investigación, la identificación y el eventual castigo de aquellas conductas que están tipificadas como delitos por el código penal.

Métodos de investigación científica: En este curso el estudiante deberá tener presente que tipo de investigación realizará, primero que nada tiene que tener identificado su problemática, su hipótesis, la variable, las fuentes de información relacionada con su tema, recopilar antecedentes históricos y contextuales, tomar metodológicamente las técnicas implementadas por otros investigadores referente al tema a investigar para de ahí partir ya sea con la misma la técnicas y métodos, o hacer modificación de ellas, para lo cual tiene que saber todos estos y pueda efectuar su investigación.

Técnicas de investigación criminal: Tienen como propósito que los estudiantes apliquen las técnicas y procedimientos empleados para el esclarecimiento objetivo de hechos



delictivos, de acuerdo con los procedimientos legales que rigen la materia, con compromiso y responsabilidad institucional y social. Deben contrastar el método de investigación criminal con el método científico; a fin de comprender los elementos que caracterizan los procesos para el esclarecimiento de los hechos delictivos.

Relacionar los tipos de evidencias que pueden encontrarse en el sitio del suceso, como insumos objetivos y veraces que contribuyen al esclarecimiento de los hechos punibles.

Integrar los elementos que confluyen en el sitio del suceso para el abordaje de un caso delictivo, siendo objetivo y consistente con los preceptos legales que rigen la materia.

Victimología: Es la que estudia el vínculo existente entre el sujeto activo y pasivo de un delito, con la finalidad de determinar en qué medida la conducta de la víctima ha motivado la realización del hecho punible, dando esto lugar a que el juzgador determine la co-responsabilidad del sujeto pasivo, por lo que se deberá reducir la penalidad de la gente.

Se puede decir que, de algún modo, la victimología centra su atención precisamente en las personas que se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad y que, por consiguiente, son las primeras que necesitan que se estudie el tipo de experiencias por las que pasan, sus fuentes de malestar y las posibles soluciones.

### **Quinto semestre**

Derecho Procesal Penal II: En este curso se asignara la preparación de un caso hipotético en la etapa preparatoria los alumnos deberán realizar la investigación del caso



asignado, aprenderán la aplicación del criterio de oportunidad, aprenderán los pasos de la etapa intermedia, aprenderán el ofrecimiento de la prueba.

Medicina Forense: "Es una sub rama de la medicina, cuyo propósito es la de recoger todos los datos referente con el estado de un cadáver. Su trabajo revisar el cuerpo sin vida y mediante la realización de diversos análisis es posible determinar lo que ha provocado su muerte, además de otros datos referentes, como por ejemplo, el horario estimado del fallecimiento, en el caso de que se haya tratado de un asesinato, es posible incluso establecer los el arma con la cual se ha realizado tal delito, incluso se puede saber si la víctima puso resistencia y si el asesino ha logrado dejar algún rastro en el lugar de los hechos, que facilite su captura."<sup>29</sup>

Por ello es que se considera que esta rama de la medicina tiene una profunda relación con el ámbito de las leyes, esto se debe a que gran parte de las afirmaciones que un médico forense establece, son utilizadas por a los juristas como pruebas contundentes que pueden demostrar la culpabilidad de un acusado, o en su defecto demostrar su inocencia, su objetivo es revisar el cuerpo sin vida para realizar diversos análisis para determinar que provocó la muerte.

Técnicas de la cadena de custodia: Es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su

---

<sup>29</sup> <http://www.definicionyque.es/medicina-forense/>. (Consultado: el 28 de marzo de 2018.)



autenticidad, para los efectos del proceso, la protección, las actas, formularios y embalajes forman parte de la cadena de custodia.

Violencia infantil o maltrato infantil: El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

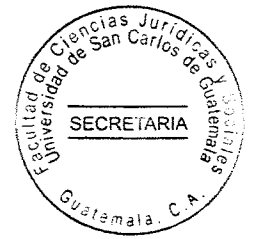
Violencia de género: Es la ejercida de un sexo hacia otro. La noción, por lo general, nombra a la violencia contra la mujer es decir, los casos en los que la víctima pertenece al género femenino. En este sentido, también se utilizan las nociones de violencia doméstica, violencia de pareja y violencia machista.

Ejemplos de violencia de genero la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, violencia patrimonial y la violencia social.

### **Sexto semestre**

Política criminal: "Es el conjunto de decisiones tomadas desde el ejercicio del poder del Estado; con la finalidad de estructurar una serie de medidas de forma estratégica para prevenir y sancionar al delito respetando los derechos humanos así como la imposición de medidas de seguridad como primera razón y el internamiento como la última ratio, para satisfacer las necesidades del bienestar social y combatir la

impunidad.”<sup>30</sup>



Técnicas en mediación de conflictos: La negociación está compuesta por una serie de actividades complejas o movimientos que la gente fomenta para resolver sus diferencias y solucionar el conflicto. Los resultados de los actos alternativos son evaluados de acuerdo con su relación con los siguientes factores: los movimientos de las restantes partes, las normas de conducta, los estilos, su capacidad de percepción y su habilidad, sus necesidades y preferencias, su determinación, cuánta información posee el negociador acerca del conflicto, sus atributos personales y los recursos disponibles.

El objetivo de la mediación es estructurar o diseñar un proceso adecuado, adecuado a las personas inmersas en el conflicto, a la fase en que se encuentra el conflicto y al problema que les trae a mediación.

Toxicología forense: “Rama de la medicina que estudia las consecuencias que tienen en el organismo las sustancias tóxicas, la reversibilidad de estas y los niveles nocivos o no. Se ocupa de analizar la gravedad, la reversibilidad que ostentan los mencionados compuestos tóxicos una vez que han ingresado en nuestro organismo y por otro lado tanto de tratar como de prevenir las enfermedades que en algunos casos estos saben desencadenar como parte de su de su acción nociva en los organismos.”<sup>31</sup>

La toxicología forense entra en juego cuando los venenos forman parte de un crimen o de un suicidio, sin embargo no es esta su única función, ya que se pueden dar diversas

---

<sup>30</sup> <https://www.prezi.com/7ijvp34bqukk/politica-criminal/>. (Consultado: el 4 de Abril de 2018.)

<sup>31</sup> <https://www.definicionabc.com/salud/toxicologia.php>. (Consultado: el 6 de abril de 21018.)





actuaciones periciales si se dan intoxicaciones de origen laboral o profesional, o intoxicaciones de origen casual bien por confusiones, a la hora de hacer uso de los productos domésticos o farmacéuticos, o bien con todo lo relacionado con la comida, va a entrar en juego además cuando la peritación médico-legal recae sobre un sujeto vivo, o cuando recae sobre un cadáver en este caso habrá que practicar la necropsia para comprobar el tóxico y su naturaleza, así como la causa de la muerte.

Auditoria forense: “Es una técnica que tiene por objeto participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales se desarrolla a través de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico procesales y con habilidades en áreas financieras, para proporcionar información y opiniones ante la justicia.

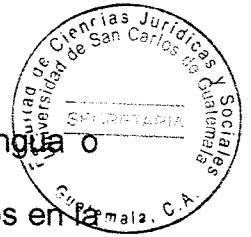
Cabe señalar que la auditoria forense es una técnica de gran utilidad y colaboración para la investigación de cuerpos de abogados, departamentos de investigación policial, fiscal y judicial permitiendo esclarecer posibles actos ilícitos o delitos.”<sup>32</sup>

Su campo de acción, se desarrolla dentro de un ambiente constituido por un equipo multidisciplinario de profesionales, interviniendo contadores, abogados, grafotécnicos, ingenieros informáticos, personal experto en investigaciones de diferentes fuerzas de seguridad u organizaciones, entre otras áreas especializadas, y dependiendo del tipo de investigación, se determinarán las técnicas de trabajo a emplear.

Derechos humanos: “Los derechos humanos son derechos inherentes y libertades

---

<sup>32</sup> Fonseca Vivas, Álvaro. **Auditoria forense**. Pág. 38



básicas del hombre, sin distinción de sexo, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra condición. Los derechos humanos universales están contemplados en la ley, constituciones, tratados y en el derecho internacional.”<sup>33</sup>

Los derechos humanos son considerados como universales, inalienables, iguales, no discriminatorios, inherentes e inviolables, estos nacen o se consolidan con la Declaración Universal de los Derechos Humanos después de la II Guerra Mundial en el año 1948, que estableció que todos los seres humanos nacen libres, tienen derecho a la vida, libertad de expresión, son iguales ante la ley, a tener un juicio justo y tener seguridad en su libre tránsito, también tiene derecho a una nacionalidad, a formar una familia y ganar un salario justo.

En la actualidad, los derechos humanos tienen dos finalidades: por un lado son el fundamento del desarrollo integral de la persona y por otro lado, proporcionan la base sólida de la organización, equilibrio y control social, de esta manera la igualdad y la libertad son los dos conceptos claves de la dignidad humana.

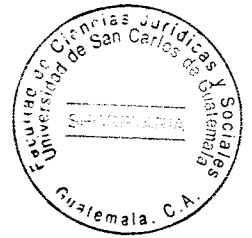
**4.7. La carrera se proyecta para tres años primeramente para obtener un grado técnico con la opción al estudiante de seguir con la de licenciatura en criminología.**

La carrera se proyecta en los primeros tres años en los cuales serán graduados técnicos en criminología con la opción de continuar dos años más y obtener la licenciatura, que

---

<sup>33</sup> <https://www.significados.com/derechos-humanos/>. (Consultado: el 8 de abril de 2018.)

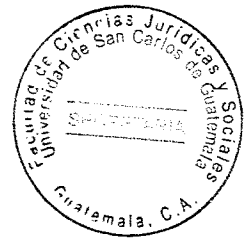
en total sumarian cinco años.



#### **4.8. El perfil del estudiante egreso de la carrera en criminología**

Serán profesionales especializados para la dirección de Instituciones y organizaciones dedicadas a la investigación, persecución y acción penal, así como diseñar e implementar políticas, estrategias y programas de prevención y control del delito al incorporan la investigación científica para que, desde una visión multidisciplinar, puedan recomendar soluciones a la problemática de seguridad y justicia.

Lo técnicos en criminología y posteriormente los graduados en la licenciatura en criminología podrán trabajar en las diferentes entidades de seguridad y justicia nacionales tales como; Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y en los Bufetes de Abogados.

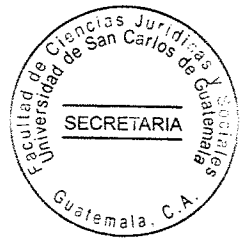


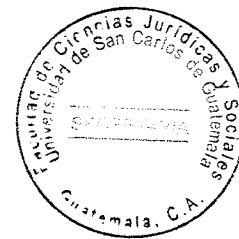
## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Desde el punto de vista jurídico y académico se hace necesaria la creación de una carrera de criminología, para que promueva la excelencia académica y la formación de profesionales calificados que utilicen la ciencia y la tecnología, para ayudar a fortalecer el sistema de seguridad y justicia en Guatemala, debe implementarse esta carrera en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Departamento de Guatemala, ya que al momento únicamente se puede optar por esta rama del derecho al obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario y al momento no se ha gestionado la creación de una carrera en criminología.

Es necesario que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales implemente la carrera de criminología, la que promoverá la excelencia académica y la formación de profesionales en esta rama del derecho, con los conocimientos necesarios para asesorar, dirigir a las instituciones del sistema de seguridad y justicia; además, le daría competitividad a la Facultad, así como a la Universidad, ante otras casas de estudios.

Esta contaría con una coordinación encargada y con catedráticos con experiencia certificada y su objetivo sería la enseñanza de la criminología, se proyecta para cinco años los primeros tres años como carrera técnica y los dos años restantes como licenciatura, y se crearía un pensum de estudios con cursos acordes y específicos.





## BIBLIOGRAFÍA

AMUCHATEGUI REQUENA, Irma G. e Ignacio Villasana Díaz, **Diccionario de derecho penal**. Edit. Oxford University. Prens. México. 2006.

FONSECA VIVAS, Álvaro. **Auditoria forense**. Ed. De la U. Bogotá: Colombia 2016.

GONZÁLEZ BERENDIQUE, Marco A. **Criminología**. Ed. Jurídica de Chile: Chile 1998.

<https://criminologia2016.wordpress.com//2016//04//13//derecho--penal--y-criminología/>.  
(Consultado: el 6 de febrero 2018.)

<http://criminociencia.com/los.-precursores--mas-representativos-de-la-criminología-de-México/>.(Consultado: el 22 de febrero de 2018.)

<http://www.diccionario.leyderecho.org/delincuente/>. (Consultado: el 6 de febrero 2018.)

<https://www.definicion.de/psicologia-forense/>. (Consultado: el 12 febrero de 2018.)

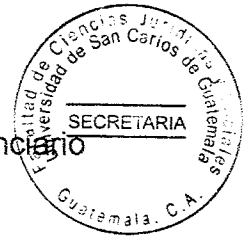
[http://www.definiciones-de.com//Definicion//de/antropologia\\_criminal.php](http://www.definiciones-de.com//Definicion//de/antropologia_criminal.php). (Consultado: el 16 de febrero de 2018.)

[http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/estadistica\\_criminal.php/](http://www.definiciones-de.com/Definicion/de/estadistica_criminal.php/). (Consultado: el 18 de febrero de 2018.)

<http://www.definicionyque.es/medicina-forense/>.(Consultado: el 28 de marzo de 2018.)

<https://www.definicionabc.com/salud/toxicologia.php>. (Consultado: el 6 de abril de 2018.)

<http://www.forensesmexico.blogspot.com//2015//04//historia--de--la-criminologia.html>.  
(Consultado: el 18 de enero 2018.)



<https://www.guiasjuridicas.wolterskluwer.eshome/EX0000012386/.DerechoPenitenciario>  
(Consultado: el 22 de marzo de 2018.)

[http://www.medicinalegal.edu.uy///actividades/introd\\_mod\\_ii\\_gberro.pdf](http://www.medicinalegal.edu.uy///actividades/introd_mod_ii_gberro.pdf). (Consultado: el 16 de febrero de 2018.)

<https://psicologiajuridicaforense.wordpress.com///tag///criminologia---jose---ingenieros>.  
(Consultado: el 26 de febrero de 2018.)

<http://www.prision12.blogspot.com//2012/04//reinsercionsocial.html>. (Consultado: el 22 de marzo de 2018.)

<https://www.prezi.com7ijvp34bqukk/politica-criminal/>. (Consultado: el 4 de Abril de 2018.)

<https://www.significados.com/derechos-humanos/>. (Consultado: el 8 de abril de 2018.)

<https://www./temasdederecho.wordpress.com/2012/06/04/la-criminologia-como-ciencia>.  
(Consultado: el 2 de febrero de 2018.)

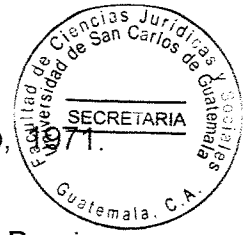
JIMÉNEZ DE ASUA, Luis. **Tratado de derecho penal**. Tomo I Ed. Losada S.A Buenos Aires: Argentina. 1970.

MARTÍNEZ SOLÓRZANO, Edna Rossana. **Apuntes de criminología y criminalística**. 3ª. ed. Ed. Mayté 2006. Guatemala.

MARÍAS, Julián. **Historia de la filosofía**. Ed. Manuales de la Revista de Occidente. 22ª. Edición. Madrid: España 1977.

MORA, Efraín. **Historia de la criminología. En lecciones de criminología**. Ed. Temis. Bogotá. 1988.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Ed. Heliasta. España. 2001.



PLATÓN. **La República**. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México: México,

PESET, José L. y Mariano Peset. **Lombroso y la escuela positivista italiana**. Ed. Praxis. Madrid: España. 1975.

REYES, Alejandro. <http://alejandropsicologia.blogspot.com/2009/11/historia-de-la-criminologia-y-sus.html>. (Consultado: el 12 de enero 2018.)

REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Criminología**. Ed. Cárdenas. México. 2001.

REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Tratado de criminalística**. Tomo I Ed. Cárdenas. México. 2007.

RIVERA RODRÍGUEZ, René Francisco. <http://www.mailxmail.com/curso--antecedentes--estudio--genesis-criminal/edad-antigua>. (Consultado: el 16 de enero 2018.)

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. **Criminología**. Ed. Porrúa S.A. Tercera Edición. México. 1996

SILVERBERG, Robert. **Sócrates**. Ed. Diana. S.A. 1ra. Edición. México. 1967.

#### Legislación:

**Constitución Política de República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente 1986

**Código Penal**. Decreto Número 107 del Congreso de la República.